



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE SALUD

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001122 – 005 – 19

## ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.
  - 1.1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - 1.2. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - 1.3. NO CONFLICTO DE INTERESES.
  - 1.4. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.
  - 1.5. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
  - 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
  - 2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.
  - 2.3. PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
  - 2.4. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
  - 2.5. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
3. GARANTÍAS.
  - 3.1. DE LOS BIENES.
  - 3.2. DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.
  - 3.3. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
  - 3.4. OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
  - 3.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.
  - 3.6. SANCIONES.
    - 3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS.
    - 3.6.2. POR NO FIRMAR EL CONTRATO.
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.
  - 4.1. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
  - 4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.
  - 4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
    - 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.
  - 4.4. PROPUESTAS.
    - 4.4.1. PROPUESTA TÉCNICA.
    - 4.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA.
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - 5.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.
  - 5.2 PRIMERA ETAPA.
    - 5.2.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
    - 5.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.
    - 5.2.3 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.
    - 5.2.4 DICTAMEN.
  - 5.3 SEGUNDA ETAPA.
    - 5.3.1 FALLO.
    - 5.3.2 PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
  - 5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.
  - 5.5 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
  - 5.6 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
8. FIRMA DEL CONTRATO.
9. ASPECTOS ECONÓMICOS.



- 9.1 ANTICIPOS.
- 9.2 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.
- 9.3 PAGOS EN EXCESO.
- 9.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

**10. PENAS CONVENCIONALES.**

- 10.1. RECHAZO DE LOS BIENES.
- 10.2. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

**11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**

**13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.**

**14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

**15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

**17. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.**

**18. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 18.1. INCONFORMIDADES.
- 18.2. CONTROVERSIAS.

**19. INFORMACIÓN ADICIONAL.**



**ANEXOS**

- ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.  
FICHAS TÉCNICAS.
- ANEXO 2 DATOS GENERALES DEL LICITANTE
- ANEXO 3 FORMATO ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 4 FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD.  
ANEXO 4.1 INSTRUCTIVO PAR EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO " REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD".
- ANEXO 5 OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO 6 MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO 7 MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.
- ANEXO 8 MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
- ANEXO 9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.
- ANEXO 10 MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.
- ANEXO 11 MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS).
- ANEXO 12 MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- ANEXO 13 MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.
- ANEXO 14 MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.
- ANEXO 15 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.
- ANEXO 16 MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- ANEXO 17 MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES.
- ANEXO 18 MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
- ANEXO 19 MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.
- ANEXO 20 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- ANEXO 21 FORMATO DE MANIFIESTO DE CONFLICTO DE NO INTERESES
- ANEXO 22 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 23 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
- ANEXO 24 FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA.
- ANEXO 25 REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.
- ANEXO 26 FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES.



LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN LA CALLE DE ALTADENA No. 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 51320900, EXTENSIÓN 1099, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 37, 55 Y 56 DE SU "REGLAMENTO", ASÍ COMO EL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL 18 DE AGOSTO DE 2006; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, EN ADELANTE "LOS LICITANTES", A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-005-19, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## BASES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### 1.2. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUIENES FIRMARAN INDISTINTAMENTE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTAMEN Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SON: LIC. JESUS A. GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y LA C. SONIA DELGADO MIRANDA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES: QFB HCTOR SALGADO SHCOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS.

#### 1.3. NO CONFLICTO DE INTERESES.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SON LOS SIGUIENTES:

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD; LIC. JESUS A. GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; LA C. SONIA DELGADO MIRANDA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS Y EL QFB HECTOR SALGADO SHCOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

#### 1.4. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES SON AQUELLOS QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 TER DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SERÁ LA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LOS PROVEEDORES REGISTRADOS, MANTENER LA CONDICIÓN DE "SALARIALMENTE RESPONSABLE", POR LO QUE EN CASO DE YA NO CUMPLIR CON ESTA CONDICIÓN DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE ACTUALICE SU REGISTRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN VIGENTE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.



**1.5. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

EVENTO	FECHA	HORARIO
VENTA DE BASES	12,13 y 14 DE MARZO 2019	10:00 A 13:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE MARZO 2019	11:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	22 DE MARZO 2019	11:00 HRS
COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO	26 DE MARZO 2019	11:00 HRS

**2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES ESTIMADAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES.

**2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.**

DEBERÁN MANIFESTAR EL CONTENIDO DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL CON QUE CUENTAN LOS BIENES OFERTADOS.

**2.3. PERÍODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

**2.4. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ENTREGARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS SERÁ EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE CON SU FACTURA RESPECTIVA Y UNA RELACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN MEDIO ELECTRÓNICO EDITABLE EN EXCEL, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS DATOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.

PARA LOS PEDIDOS ORDINARIOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITARÁ AL ALMACÉN CENTRAL SUS REQUERIMIENTOS Y EL ALMACÉN CENTRAL VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS LOS BIENES A ENTREGAR.

EN EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ENTREGARÁ AL ALMACEN CENTRAL UNA RELACIÓN DE BIENES ACOMPAÑADA DE LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ALMACEN VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS LOS BIENES INDICANDO QUE SE TRATA DE ENTREGAS EXTRAORDINARIAS.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN II Y III QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON SUS REQUERIMIENTOS, ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA. 2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD. 3. ADJUNTAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO DE LA LICENCIA SANITARIA Y DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA PROVEEDOR. 5. NO SE ACEPTARÁN MEDICAMENTOS CUYA FACTURA INCLUYA MEDICAMENTOS DE LA FRACCIÓN II Y III MEZCLADOS, SE DEBERÁ GENERAR UNA FACTURA POR CADA FRACCIÓN.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CADA UNIDAD MÉDICA QUE LO REQUIERA, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA



DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS MEDIANTE AVISO DE PREVISIÓN AUTORIZADO POR COFEPRIS, ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA. 2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD. 3. ADJUNTAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO DE LA LICENCIA SANITARIA Y DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA PROVEEDOR.

PARA EL CASO DE PEDIDOS ORDINARIOS EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 2 DÍAS NATURALES Y PARA EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS, EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO POR PARTE DEL ALMACEN CENTRAL, POR LO QUE EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR A LA CONVOCANTE EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DE CUANDO MENOS UNA PERSONA QUE DE ATENCIÓN EN CUALQUIER HORA DEL DÍA EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA. APLICA PARA LOS BIENES SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 (CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS).

LOS BIENES SE EMBALARÁN ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑO POR ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, EL EMBALAJE DEBERÁ SER SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO SE INDICA, SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS BIENES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, PARTIDA, CADUCIDAD Y MARCA, CON EL FIN DE SABER LA PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS, ENTREGANDO UN LISTADO MENSUAL DE LOS MISMOS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

## 2.5. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ SUPERVISADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA EN QUE SE RECEPCIONE, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN ASÍ COMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL ANEXO 1, LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR EL PROVEEDOR POR SU INCUMPLIMIENTO.

## 3. GARANTÍAS.

### 3.1 DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. LOS BIENES DEBERÁN GARANTIZARSE POR EL PERÍODO DE **12 MESES** A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" Y DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE GANADOR, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO, JUNTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

### 3.2 DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS, **POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO)** DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONSIDERANDO QUE NO PODRÁ SER SUPERIOR DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS.

"LA CONVOCANTE" CONSERVARÁ EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO QUINCE DÍAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LAS DE AQUELLOS A QUIENES SE LES HUBIEREN ADJUDICADO CONTRATOS, LAS CUALES SE DEVOLVERÁN EN EL MOMENTO EN QUE LOS LICITANTES GANADORES CONSTITUYAN LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

### 3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS **POR UN**



**IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN.**

**"LA CONVOCANTE"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

#### 3.4 OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 96, 97, 98 Y 99 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL", LAS GARANTÍAS DE (SOSTENIMIENTO) FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS Y DE CUMPLIMIENTO DEL (LOS) CONTRATO (S), DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁN SER PRESENTADAS SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- ❖ FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- ❖ CHEQUE DE CAJA.
- ❖ CHEQUE CERTIFICADO.
- ❖ BILLETE DE DEPÓSITO.
- ❖ CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE QUE SE OPCI POR LA PRESENTACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS, ESTA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO INDICADO EN EL FORMATO DEL ANEXO 24.

#### 3.5 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.

**"LA CONVOCANTE"** VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA PRESENTADAS COMO GARANTÍA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

#### 3.6 SANCIONES.

##### 3.6.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO EL LICITANTE RETIRE SU PROPUESTA UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

##### 3.6.2. POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CONTRATO NO SE FORMALICE EN EL TÉRMINO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 59 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO O SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE, RESULTA IMPROCEDENTE SU FORMALIZACIÓN.

#### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

##### 4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- A) DIRIGIDAS A **"LA CONVOCANTE"**, EN ATENCIÓN AL LIC. JESUS A. GARRIDO ORTIGOSA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) INDICAR EL REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL LICITANTE, FECHA, NÚMERO Y PREFERENTEMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- C) IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE (DEBERÁN CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DE PAPEL RECICLADO Y CARTÓN).
- D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE **"LA CONVOCANTE"**
- E) RUBRICADAS POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.



F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL LICITANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.

#### 4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

EL SOBRE ÚNICO (CAJA, PAQUETE, ETC.) DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERNA CON EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y EN HOJA MEMEBRETADA.

PARA UN MEJOR CONTROL Y AGILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE FOLIADA, ORDENADA Y CON SEPARADORES, SEÑALANDO EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA). LO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, ES CON OBJETO DE UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y NO TENDRÁ FINES DE DESCALIFICACIÓN.

#### 4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE NUMERAL (INCISOS "A" AL "I"), DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL ÚNICO SOBRE CERRADO (CAJA, PAQUETE, ETC.), PREFERENTEMENTE ESCAÑEADA DE MANERA LEGIBLE (EN FORMATO PDF) EN CD O MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB) O DE FORMA IMPRESA, Y ADEMÁS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA SERÁ DEVUELTA AL TÉRMINO DE SU REVISIÓN.

LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN ESCANEADOS O IMPRESOS **DEBERÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTEN EN ORIGINAL.**

PARA AGILIDAD DEL EVENTO, SE SOLICITA QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE PRESENTEN SEAN IDENTIFICADOS CON EL NUMERAL E INCISO QUE LE CORRESPONDA.

- A) TANTO PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE "EL LICITANTE" MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES), LAS PERSONAS FÍSICAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA, EL MODELO DEL FORMATO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO 2 DE ESTAS BASES.
- B) RECIBO DE PAGO DE LAS PRESENTES BASES, FECHADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE VENTA DE LAS MISMAS.
- C) PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.  
PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).
- E) PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.
- F) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE.
- G) "CONSTANCIA DE ADEUDOS", EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 5, PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE:
  - IMPUESTO PREDIAL,
  - IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES,
  - IMPUESTO SOBRE NÓMINA,
  - IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS,
  - IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS,
  - IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE,

PARA EL CASO DE LOS DERECHOS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, SE DEBERÁ PRESENTAR LA "CONSTANCIA DE ADEUDOS", EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



**EN CASO DE NO CONTAR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS, PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ACUSE (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE) DE LA SOLICITUD DE INICIO DEL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE ADEUDO CON FECHA NO MAYOR A DOS MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ADEUDOS. EN CASO DE QUE EN LA CONSTANCIA DE ADEUDO SE DETECTE ADEUDO DE ALGUNA DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE ESTÉ OBLIGADO, NO PROCEDERÁ LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.**

H) CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I) COMPROBANTE DE DOMICILIO.

**NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.**

#### 4.3.1 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.

A. A TRAVÉS DEL **ANEXO 5** DE ESTAS BASES, EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO CONFORME AL "CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" Y LA "LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS, SEÑALANDO EN DICHO ANEXO LAS OBLIGACIONES QUE LE SON APLICABLES Y LAS QUE NO LO SON.

SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FORMALES, ES MENOR A 5 (CINCO) AÑOS, **DEBERÁ VERIFICARSE SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE GENERARON.**

B. LOS LICITANTES QUE NO ESTÉN SUJETOS A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR **ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS RAZONES DE DICHA CIRCUNSTANCIA, NO SIENDO NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS (ANEXO 6).**

EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE CORRESPONDA A UN INMUEBLE ARRENDADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO LICITANTE O SE OCUPE MEDIANTE COMODATO Y POR ELLO NO TENGA OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DEL ESCRITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO VIGENTE RESPECTIVO.

C. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ANEXO 7.**

D. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS. ANEXO 8.**

E. **ESCRITO CONFORME AL ANEXO 9, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO DEBERÁ MANIFESTAR; NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.**

F. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD (ANEXO 10).**

G. **ESCRITO CONFORME AL ANEXO 11, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES.**

H. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL CON EL QUE CUENTAN LOS BIENES QUE OFRECE. ANEXO 12.**



- I. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSA LABORAL ENTRE EL LICITANTE Y ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, DICHO LICITANTE ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL. ANEXO 13.**
- J. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 14.**
- K. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA. ANEXO 15.**
- L. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL". ANEXO 16.**
- M. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN. ANEXO 17.**
- N. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ANEXO 18.**
- O. **EL LICITANTE CON DOMICILIO FISCAL EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA (INCLUYENDO EL ESTADO DE MÉXICO), DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO. NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO SI EL LICITANTE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- P. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S). ANEXO 19.**
- Q. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y DEL NUMERAL 13 DE LAS PRESENTES BASES "VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR". ANEXO 20.**
- R. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.  
ASÍMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARÍA DE SALUD; LIC. A. GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y LA C. SONIA DELGADO MIRANDA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS. ANEXO 21**
- S. **EN LOS CASOS APLICABLES, CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, QUE A LA LETRA DICE:**

LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO



**FEDERAL, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD.**

EN EL CASO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PRESENTARÁN, EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EL CONVENIO REALIZADO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES.

EN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

- I. UN REPRESENTANTE COMÚN,
- II. LAS PROPORCIONES O PARTES DEL CONTRATO A CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS, Y
- III. LA MANERA EN QUE RESPONDERÁN CONJUNTAMENTE E INDIVIDUALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE LES ADJUDIQUE.
- T. LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN ESTAS BASES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO, Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, ASÍ MISMO, **LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.**

#### 4.4 PROPUESTAS.

##### 4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA

- A. **"LOS LICITANTES" DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXO 1, CONSIDERANDO EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, MENCIONANDO, PARTIDA, CAVE SAICA, CLAVE CON 12 DÍGITOS, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, CANTIDAD ESTIMADA Y NÚMERO Y VIGENCIA DE REGISTRO SANITARIO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (PERSONAS MORALES), EN CASO DE PERSONA FÍSICA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA. ANEXO 3**
- B. **CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS UN CONTRATO, FACTURA O PEDIDO FORMALIZADO, SIN ANEXOS, NI TACHADURAS Y ENMENDADURAS, QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS 3 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, CELEBRADO CON SUS PRINCIPALES CLIENTES, CUYO OBJETO SEA RELACIONADO AL DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA (NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN POR UN TERCERO).**
- C. **CARTA COMPROMISO DONDE EL PROVEEDOR ACEPTA QUE LOS MEDICAMENTOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL.**
- D. **CARTA COMPROMISO EN LA CUAL EL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ACEPTA EL CANJE POR LOS BIENES DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS SIEMPRE QUE LA CONVOCANTE, CON ANTICIPACIÓN DE TRES MESES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES SOLICITE AL PROVEEDOR LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE ESTOS POR OTROS CON FECHA DE POR LO MENOS 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN).**
- E. **EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO CARTA DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O DISTRIBUIDOR MAYORISTA PARA CADA INSUMO PARA LA SALUD, DONDE SE GARANTICE LA EXISTENCIA DE LOS PRODUCTOS EN TIEMPO Y FORMA PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO CON LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, INDICANDO LA DESCRIPCIÓN, CLAVES Y MARCAS A ENTREGAR LA CARTA SOLIDARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR PERSONAS CON FACULTADES LEGALES EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA. SE ACEPTARÁ PRESENTACIÓN DE GENÉRICOS DE MANERA PREFERENTE Y LOS QUE NO APLIQUE, DE PATENTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.**
- F. **COPIA DE REGISTRO SANITARIO (INDICANDO EN FORMA CLARA Y PRECISA EL NÚMERO DE LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO) VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE SAICA QUE CONFORMA LA PARTIDA A OFERTAR, ASÍ COMO, QUE ACREDITE FIDELMENTE QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO. ASÍ MISMO SE DEBERÁ DAR COPIA DE REGISTRO POR CADA MEDICAMENTO Y SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA COFEPRIS PARA LOS MEDICAMENTOS QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**
- G. **EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS DEBERÁ PRESENTAR:**



- a) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA. (INDICANDO EN FORMA CLARA Y PRECISA EL NUMERO DE LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD)
- b) RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, SE ENTREGARÁ EN COPIA SIMPLE, SIEMPRE Y CUANDO DICHA COPIA ESPECIFIQUE QUE SE TRATA DEL MEDICAMENTO OFERTADO.
- c) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
- H) CARTA GARANTÍA EN LA CUAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS AL DETECTARSE DEFECTOS O MAL ESTADO EN LOS MISMOS Y/O NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTAS BASES.
- I) LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES SERÁ SOLICITADA POR LA SECRETARÍA, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A EFECTUARLO EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- J) CERTIFICADO ANALÍTICO (SE DEBERÁ PRESENTAR, AL ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN CENTRAL.
- K) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON **LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD** DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
- L) ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS BIENES **CONTARÁN CON UNA GARANTÍA** CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO, **POR UN PERIODO DE 12 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN.
- M) ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CONOCE Y ACEPTA **LAS CONDICIONES DE ENTREGA** Y TENDRÁ A SU CARGO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES.

**LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.**

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

#### 4.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "LOS LICITANTES" DE MANERA **IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL (USB O CD)**, (ANEXO 22) CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1, CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. NÚMERO DE REQUISICIÓN, PARTIDA, CAVE SAICA, CLAVE CON 12 DÍGITOS, GRUPO TERAPÉUTICO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, CANTIDAD ESTIMADA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL POR PARTIDA Y TOTAL.
2. IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO **ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO** (REDONDEO).
3. INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
4. INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
5. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPUESTA TÉCNICA.
6. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
7. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA **GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**, SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.2. DE LAS PRESENTES BASES, SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS NO PODRÁ SER SUPERIOR DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA**

### 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CON LA FINALIDAD DE ECONOMIZAR EL USO DE PAPEL, SE LES SOLICITA A LOS LICITANTES, PREFERENTEMENTE, LA PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EXTRAÍBLE (USB), EN CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA PROPORCIONARLES DE MANERA ESCANEADA, LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE CADA EVENTO.

#### 5.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUINTO Y SEXTO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE



ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA "B", SITA EN EL PISO 10, ALA NORTE, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE ALTADENA No.23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE POR ESCRITO O VERBALMENTE FORMULEN LOS LICITANTES.

AL REGISTRAR SU ASISTENCIA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR **COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE SU RECIBO DE PAGO DE BASES CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO Y EL ORIGINAL PARA COTEJO.**

PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES, LOS LICITANTES PODRÁN ENVIAR SUS PREGUNTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y HASTA 24 HORAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A ESTAS BASES, MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO **ANEXO 26** A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: [normas.concursos7@gmail.com](mailto:normas.concursos7@gmail.com) Y [dmit.correspondencia@gmail.com](mailto:dmit.correspondencia@gmail.com) ENTREGARLAS POR ESCRITO ACOMPAÑADO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD PROTEGIDO CONTRA ESCRITURA) EN ARCHIVO DE WORD (**NO FORMATO PDF**), EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS DE "LA CONVOCANTE" UBICADA EN EL 6º PISO DE ALTADENA NÚMERO 23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE "LA CONVOCANTE", ESPECIFICARÁ EXPRESAMENTE EL PUNTO O PUNTOS DE LAS BASES QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR LOS LICITANTES, SE ENTREGARÁ COPIA A LOS MISMOS. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS LICITANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

LA **INASISTENCIA** DE ALGUNO DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y EN ESE CASO, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DEBERÁ RECOGER COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS DE "LA CONVOCANTE", SITA EN EL 6º PISO ALA NORTE DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE ALTADENA NÚMERO 23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 11:00 A 14:00 HRS.

## 5.2. PRIMERA ETAPA

### 5.2.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA "A", SITA EN EL PISO 10, ALA NORTE, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE ALTADENA NÚMERO 23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **22 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPUESTA SERÁ RECIBIDA.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA, **EN UN SOLO SOBRE** (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO EN FORMA INVOLABLE, A QUIEN PRESIDA EL ACTO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, TANTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMO LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA), DESECHÁNDOSE LAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SE HARÁ MENCIÓN DE AQUELLAS QUE FUERON DESECHADAS, ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SU DESECHAMIENTO. DICHA ACTA SERÁ RUBRICADA Y FIRMADA POR LOS LICITANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL ACTO, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES ASISTENTES, RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIENDO POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE DICHAS PROPUESTAS, CUYO RESULTADO SERÁ DADO A CONOCER MEDIANTE EL DICTAMEN RESPECTIVO EN EL ACTO DE FALLO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SOLICITADOS PARA COTEJO, SE DEVOLVERÁN ANTES DE CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN EL CASO DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHEN EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LOS NO ADJUDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, TALES COMO LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS, SERÁN DEVUELTOS POR "LA CONVOCANTE" TRANSCURRIDOS **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, **PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO** DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



AQUELLOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA, PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS SUBSECUENTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CARÁCTER DE OBSERVADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### 5.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

SE PROCEDERÁ DE MANERA EQUITATIVA AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, TANTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMO PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS CONFORME AL CRITERIO DE **CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO** DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS Y REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

RESPECTO DE LAS **PROPUESTAS TÉCNICAS** EL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) Y/O TÉCNICA(S) VERIFICARÁ(N) QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, CORRESPONDAN Y CUMPLAN **CON LO REQUERIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS**.

RESPECTO DE LA **PROPUESTA ECONÓMICA**, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.4.2 DE LAS PRESENTES BASES.

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR PARTIDA, SE CONSIDERARÁ EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA DE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DOS O MAS LICITANTES LA ADJUDICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN PROPORCIÓN A LAS PARTIDAS ADJUDICADAS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIEMPRE Y CUANDO EN CONJUNTO LAS MISMAS NO REBASAN EL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

#### 5.2.3 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL **INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES**.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS LICITANTES **ELEVAR EL PRECIO** DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- C) SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, O QUE INCURRA EN ALGÚN ACTO QUE SE CONSIDERE VINCULADO A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA, EL REPRESENTANTE O EL APODERADO LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, **OMITA FIRMAR LAS PROPUESTAS**.
- E) SI LAS PROPUESTAS NO SE PUEDEN EVALUAR **POR FALTA DE DATOS O NO EXISTA CONGRUENCIA** EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS, CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES.
- F) **NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO** DE LA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- G) NO PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN **UN SOLO SOBRE** (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (**NUMERAL 3.2**), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

#### 5.2.4 DICTAMEN.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPUESTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE" EN ESTAS BASES; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

EL DICTAMEN COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

- A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- B) PROPUESTA TÉCNICA (ESTA EVALUACIÓN LA REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS).
- C) PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

### 5.3 SEGUNDA ETAPA

#### 5.3.1 FALLO

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES III Y IV DE SU "REGLAMENTO" EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA B, SITA EN EL PISO 10, ALA NORTE, DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE ALTADENA NÚMERO 23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

"LA CONVOCANTE" COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, NOVENO PÁRRAFO, DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ, POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### 5.3.2 PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPTIMICE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LOS LICITANTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO, EN TÉRMINOS PORCENTUALES, TOMANDO COMO REFERENCIA AQUELLA OFERTA QUE HUBIERA RESULTADO ORIGINALMENTE LA MÁS BENÉFICA PARA "LA CONVOCANTE".

PARA TALES EFECTOS, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE SUSCRIBIÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE) Y SE DEBERÁN ACREDITAR SUS FACULTADES TRAVÉS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE HAYA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PERSONA DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS, ÉSTA DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).

LAS OFERTAS DE PRECIO MÁS BAJO SE REALIZARÁN EN EL "FORMATO PARA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS", IDENTIFICADO COMO ANEXO 23 DE LAS PRESENTES BASES.

DICHO ANEXO NO DEBERÁ SER INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE QUE CONTenga LAS PROPUESTAS, YA QUE EL MISMO SERÁ PROPORCIONADO POR "LA CONVOCANTE", UNA VEZ QUE SE INICIE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) LOS LICITANTES OFERTARÁN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO LA MÁS BENÉFICA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- b) LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS INICIALES NO PODRÁN SER MODIFICADAS.
- c) LOS LICITANTES NO DEBERÁN TENER COMUNICACIÓN ENTRE SÍ AL MOMENTO DE EFECTUAR LAS PROPUESTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS, DEBIENDO HACERLAS INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".



- d) AL FINAL DE CADA RONDA, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR A "LA CONVOCANTE", EL FORMATO MEDIANTE EL CUAL OFREZCAN UN MEJOR PRECIO EN TÉRMINOS PORCENTUALES, FIRMANDO A UN LADO DE CADA PORCENTAJE OFRECIDO.
- e) "LA CONVOCANTE" DARÁ A CONOCER EL PRECIO MÁS BAJO QUE RESULTE DE CADA RONDA.
- f) LOS PRECIOS MÁS BAJOS SERÁN OFERTADOS COMO **MÍNIMO EN DOS RONDAS** Y HASTA QUE YA NO SEA PRESENTADA UNA MEJOR PROPUESTA POR ALGUNO DE LOS LICITANTES.
- g) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS RONDAS Y HABIÉNDOSE DETERMINADO EL LICITANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA HAYA RESULTADO ADJUDICADO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, ENTREGÁNDOSE COPIA DE LA MISMA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES.
- h) TANTO EL ACTA CORRESPONDIENTE COMO EL (LOS) FORMATO (S) DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁ (N) RUBRICADO (S) POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE" Y POR LOS LICITANTES, QUE INTERVINIERON EN DICHA ETAPA.

DICHOS DESCUENTOS OFRECIDOS POR EL LICITANTE SE APLICARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.

#### 5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS Y EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPUESTAS QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- a) SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LAS MISMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES, CON RELACIÓN A LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- b) SE ADJUDICARÁ PROPORCIONALMENTE EN PARTES IGUALES A LAS PROPUESTAS QUE REÚNAN LAS MISMAS CONDICIONES E IGUALDAD DE PRECIOS Y EN SU CASO, EN SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTE CON LA ANOTACIÓN DE SER PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

#### 5.5 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NINGÚN PROVEEDOR HAYA ADQUIRIDO BASES.
- B) CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL PRESENTE PROPUESTAS.
- C) CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- D) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN CONVENIENTES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE DECLARE DESIERTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ PROCEDER CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### 5.6 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, DECLARANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

EN CASO DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y NO CELEBRAR CONTRATOS, PREVIA OPINIÓN DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS.



## 6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁN MODIFICAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS ORIGINALMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NO SERÁ NECESARIA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SI LAS MODIFICACIONES DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y SE ENTREGA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES, DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A AQUELLOS QUE NO ASISTIERAN A DICHA JUNTA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, "LA CONVOCANTE" PODRÁ MODIFICAR HASTA UN 25 % LA CANTIDAD, MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE FEHACIEMENTE.

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

- A) **JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.** LOS LICITANTES AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR EL NUEVO MONTO, CANTIDAD O PLAZO REQUERIDOS.
- B) **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.** "LA CONVOCANTE" OTORGARÁ A LOS LICITANTES UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA PARTE ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO EL NUEVO MONTO, CANTIDAD REFERENCIAL O PLAZO REQUERIDOS, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR "LA CONVOCANTE".

EN ESTE CASO, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE "LA CONVOCANTE" DETERMINE PARA DAR CONTINUACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

- C) **FALLO,** HASTA ANTES DE SU EMISIÓN, "LA CONVOCANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS LICITANTES EL FORMATO RESPECTIVO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A AQUELLOS LICITANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD O MONTO DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

## 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VIII, 62 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL (LOS) CONTRATO (S) SE ADJUDICARÁ (N) POR PARTIDA, BAJO LA CONDICIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE SE PODRÁ EJERCER HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS, AL LICITANTE QUE HAYA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, QUE GARANTICE (N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA, RESPECTO DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS RESPECTIVO (S), "LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR O PROVEEDORES ADJUDICADOS, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

## 8. FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59, PRIMER PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA (S), DEBERÁ (N) PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS DE "LA CONVOCANTE" UBICADA EN LA



CALLE DE ALTADENA NO. 23, SEXTO PISO, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, **DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTÓ (ARON) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DE ESTAS BASES.

EL (LOS) LICITANTE (S) A QUIEN (ES) SE HUBIERA ADJUDICADO EL CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PERDERÁ EN FAVOR DE **"LA CONVOCANTE"**, LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE HUBIERE OTORGADO, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

EN EL CASO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE LA LEY, Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASAN EL 10% DE LA OFERTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADORA ORIGINALMENTE O BIEN, DE NO EXISTIR PROPUESTAS, PROCEDER A SU ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTÉ SATISFECHO.

EL ATRASO DE **"LA CONVOCANTE"** EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

## 9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 9.1 ANTICIPOS.

**"LA CONVOCANTE"** NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

### 9.2 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"LA CONVOCANTE"** SITA EN EL 6° PISO ALA SUR DE LA CALLE ALTADENA No. 23, COL. NÁPOLES, C.P. 03810, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTER-BANCARIA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LOS BIENES QUE SE FACTURAN HAYAN SIDO ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

EN EL **ANEXO 25** SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

### 9.3 PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA CONVOCANTE"**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 TERCER PÁRRAFO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**.



**9.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN CUBIERTOS POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. "LA CONVOCANTE" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**10. PENAS CONVENCIONALES.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE INCUMPLIMIENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ AL PROVEEDOR, PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL PROVEEDOR DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

**LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA SIN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN (A)	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO DEL BIEN S/IVA (C)	IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS (D)=(B*C)	DÍA PROGRAMADO PARA LA ENTREGA (E)	DÍA REAL DE LA ENTREGA (F)	DÍAS DE RETRASO (G)=(F-E)	MONTO DE PENA CONVENCIONAL POR DÍA 1% (H)=(D*G)	IMPORTE DE PENA CONVENCIONAL (I)=(H*G)
<b>TOTAL</b>								

**10.1 RECHAZO DE LOS BIENES.**

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES EL ALMACEN ES EL ENCARGADO DE LA REVISIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO EL RECHAZO DE LOS MISMOS Y DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS PROCEDERÁN A RECHAZAR LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTREN VISIBILMENTE DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE.

CUANDO LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL HOSPITAL Y PERSONAL DEL MISMO LOS ENCUENTREN DEFECTUOSOS, O INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SE ENCARGARÁN DE ENTREGAR LOS BIENES DEFECTUOSOS AL ALMACEN CENTRAL PARA QUE ESTE REALICE LA DEVOLUCIÓN AL PROVEEDOR.

LOS BIENES RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TENGA COMO LÍMITE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN LOS BIENES QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS.

**10.2 REPOSICIÓN DE LOS BIENES.**

EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR DEBERÁN SER REPUESTOS, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO A LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 10 Y 11 DE LAS PRESENTES BASES, INCLUIDAS LAS QUE LE RESTITUYAN A "LA



**CONVOCANTE**" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, A PARTIR DEL DÍA EN QUE ÉSTE RECIBA EL AVISO DE RECHAZO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

## 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 63 Y 64 DE SU "REGLAMENTO", INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, "**LA CONVOCANTE**", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LAS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR CONCLUYE SATISFACTORIAMENTE LOS SERVICIOS, LA CONVOCANTE DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, UN PLAZO MAYOR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) SE COMPRUEBE QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, O PRESENTEN DE MANERA REITERADA PROBLEMAS DE CALIDAD.
- B) SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- C) EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- D) LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) EL PROVEEDOR INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- F) EL PROVEEDOR SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "**LA CONVOCANTE**".
- G) EL PROVEEDOR RECABE CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "**LA CONVOCANTE**", SIN HABERLOS ENTREGADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS O EN FORMA INCOMPLETA, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- H) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DURANTE SU VIGENCIA.
- I) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O SU REGLAMENTO.

## 12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**LA CONVOCANTE**" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "**LA CONVOCANTE**", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "LA CONVOCANTE" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL PROVEEDOR.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

### 13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES, A FIN DE QUE APORTEN DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE SE ADJUDIQUEN EN ESTE PROCEDIMIENTO.

LA CONVOCANTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, PODRÁ REALIZAR VISITA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES A FIN DE CONSTATAR EL DOMICILIO FISCAL. EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE REALIZARÁ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DEL (ÁREA SOLICITANTE), UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA; SE LEVANTARÁ UN ACTA O CÉDULA DE VISTA DEL RECORRIDO EFECTUADO LA CUAL DEBERÁN SIGNAR CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y FORMARÁ PARTE DEL PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS Y/O PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES LOS CONTRATOS REFERIDOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

"LA CONVOCANTE" POR SÍ, O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO), PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS BIENES A ADQUIRIR CUMPLAN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEÑALADO.

### 14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

### 15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".

### 16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### 17. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS MISMAS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO.

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PODRÁN SER NEGOCIADAS.



## 18. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

### 18.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR "LA CONVOCANTE" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

### 18.2 CONTROVERSIAS.

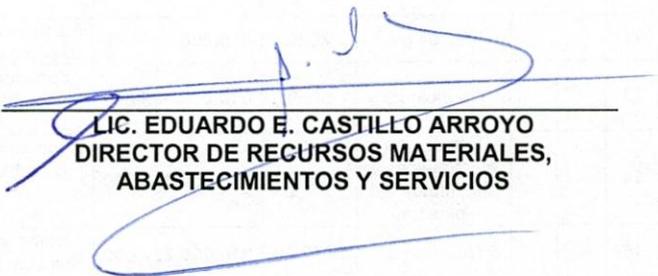
LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## 19. INFORMACIÓN ADICIONAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.2. DE LA CIRCULAR UNO 2015 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", SE INFORMA QUE EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MARZO DE 2019

  
LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

  
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129										
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
1			Dermatología	910	010.000.0910.00	Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol. Crema.	Envase con 235 ml.	5,763	1,295	7,058
2			Hematología	624.00	010.000.0624.00	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	350	39	389
3			Hematología	624.01	010.000.0624.01	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	18	18
4			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4264	010.000.4264.00	Aciclovir 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula.	0	39	39
5			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2126	010.000.2126.00	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	629	417	1,046
6			Analgesia	103	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico 300 mg. Tabletas solubles o efervescentes.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	0	3,774	3,774
7			Gineco-obstetricia	4164	010.000.4164.00	Ácido alendrónico (Alendronato de sodio) 70 mg. Tabletas o comprimidos.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.	0	24	24
8			Nutriología	5229	010.000.5229.00	Ácido ascórbico 1 g. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 10 ml.	0	99	99
9			Nutriología	2707	010.000.2707.00	Ácido ascórbico 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	1,287	1,287
10			Nutriología	1706.00	010.000.1706.00	Ácido fólico 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	1,338	1,338
11			Oncología	2192	010.000.2192.00	Ácido folínico 50 mg/4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o ampolleta con 4 ml	0	12	12
12			Neurología	2620	010.000.2620.00	Ácido valproico 250 mg. Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.	1,654	1,806	3,460
13			Cardiología	5099	010.000.5099.00	Adenosina 6 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	0	33	33
14			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3675	010.000.3675.00	Agua inyectable 500 ml. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	0	5,511	5,511
15			Nutriología	2742.00	010.000.2742.00	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.	2,400	3	2,403
16			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1344	010.000.1344.00	Albendazol 200 mg. Tabletas.	Envase con 2 tabletas.	0	3,822	3,822
17			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1345	010.000.1345.00	Albendazol 400 mg /20 ml. Suspensión oral.	Envase con 20 ml.	0	117	117
18			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3666.01	010.000.3666.01	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	1,642	90	1,732
19			Reumatología y Traumatología	3451	010.000.3451.00	Alopurinol 300 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	1,941	1,941



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
20	C	II	Psiquiatría	2500	040.000.2500.00	Alprazolam 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	690	690
21			Cardiología	5107	010.000.5107.00	Alteplasa 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado, 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	0	9	9
22			Gastroenterología	1224	010.000.1224.00	Aluminio y magnesio, Al 3.7 g, Mg 4 g o 8.9 g / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 240 ml y dosificador.	0	3,735	3,735
23			Neumología	2462	010.000.2462.00	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	Envase con 20 comprimidos.	0	1,494	1,494
24			Neumología	2463	010.000.2463.00	Ambroxol 300 mg / 100 ml. Solución oral.	Envase con 120 ml y dosificador.	0	3,876	3,876
25			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2012	010.000.2012.00	Amfotericina B o anfotericina B de 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	0	93	93
26			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.6122.00	010.000.6122.00	Amfotericina B* liposomal.50 mg. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con o sin 12 ml. de diluyente, un filtro de 5 micras.	671	0	671
27			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1957.00	010.000.1957.00	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	0	198	198
28			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1957.01	010.000.1957.01	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	975	60	1,035
29			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1956.00	010.000.1956.00	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	0	5,856	5,856
30			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1956.01	010.000.1956.01	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	4,728	543	5,271
31			Nutriología	2168	010.000.2168.00	Aminoácidos esenciales sin electrolitos al 8.5 %. Solución inyectable.	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.	1,170	3	1,173
32			Nutriología	2512	010.000.2512.00	Aminoácidos cristalinos. Pediátricos. Inyectable al 10%. Frasco de 250 ml. Solución.	Envase con 250 ml.	1,686	3	1,689



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
33			Neumología	426	010.000.0426.00	Aminofilina 250 mg / 10 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	0	72	72
34			Cardiología	4107	010.000.4107.00	Amiodarona Clorhidrato de, 150 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	0	39	39
35			Cardiología	4110	010.000.4110.00	Amiodarona Clorhidrato de, 200 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	24	24
36	C	III	Psiquiatría	3305	040.000.3305.00	Amitriptilina Clorhidrato de, 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	3,259	3,259
37			Cardiología	2111.00	010.000.2111.00	Amlodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	3,993	0	3993
38			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2230.00	010.000.2230.00	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.	0	5,784	5,784
39			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2230.01	010.000.2230.01	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.	1,410	1,050	2,460
40			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2129	010.000.2129.00	Amoxicilina - ácido clavulánico. 1.5 g de amoxicilina y 375 mg ácido clavulánico. Suspensión oral.	Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	0	1,788	1,788
41			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2128.00	010.000.2128.00	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.	0	5,319	5,319
42			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2128.01	010.000.2128.01	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	816	120	936
43			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2127	010.000.2127.00	Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	0	120	120
44			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1929	010.000.1929.00	Ampicilina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	0	5,787	5,787
45			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1930	010.000.1930.00	Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	0	192	192
46			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1931	010.000.1931.00	Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2ml de diluyente	0	1,971	1,971
47			Psiquiatría	4486.01	040.000.4486.01	Anfebutamona o bupropión 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	0	376	376
48			Psiquiatría	4486.00	040.000.4486.00	Anfebutamona o bupropión 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	183	207	390
49			Neurología	010.000.3308.00	010.000.3308.00	Atomoxetina 40 mg. Cápsulas	Envase con 14 cápsulas	0	786	786
50			Endocrinología y Metabolismo	5106	010.000.5106.00	Atorvastatina 20 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas	0	1,657	1,657



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
51			Gineco-obstetricia	1546	010.000.1546.00	Atosibán 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5.0 ml.	0	24	24
52			Gineco-obstetricia	1545	010.000.1545.00	Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable.	Envase con 0.9 ml.	691	66	757
53			Anestesia	204	010.000.0204.00	Atropina sulfato de, 1 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	0	11	11
54			Dermatología	801.00	010.000.0801.00	Baño coloide, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), Polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con un sobre individual de 90 g.	0	342	342
55			Neumología	477	010.000.0477.00	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.	0	356	356
56			Neumología	2508	010.000.2508.00	Beclometasona dipropionato de, 50 mg / inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.	0	291	291
57			Hematología	5634	010.000.5634.00	Bemiparina de sodio 3500 UI. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml	2,160	0	2,160
58			Dermatología	861	010.000.0861.00	Bencilo benzoato de, 300 mg /ml. Emulsión dérmica.	Envase con 120 ml.	0	3,642	3,642
59			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1923	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina, 300 000 UI / 100 000 UI. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	0	354	354
60			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1924	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina, 600 000 UI / 200 000 UI. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	0	12,702	12,702
61			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1921	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina 1 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente.	0	663	663
62			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1933	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina, 5 000 000 UI. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	0	123	123
63			Dermatología	822.02	010.000.0822.02	Benzoilo peróxido de, 5 g / 100 g. Gel dérmico.	Envase con 60 g.	0	72	72
64			Dermatología	822.00	010.000.0822.00	Benzoilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	72	48	120
65			Dermatología	822.01	010.000.0822.01	Benzoilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	123	15	138
66			Neumología	2435	010.000.2435.00	Benzonatato 50 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.	223	84	307



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
67			Neumología	010.000.5331.00	010.000.5331.00	Beractant (Fosfolípidos de pulmon bovino) Suspensión inyectable 25 mg/ml	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal.	0	12	12
68			Dermatología	2119	010.000.2119.00	Betametasona 50 mg/100g. Ungüento.	Envase con 30 g.	364	1,353	1,717
69			Reumatología y Traumatología	2141	010.000.2141.00	Betametasona 4 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.	0	1,247	1,247
70			Endocrinología y metabolismo	655	010.000.0655.00	Bezafibrato 200 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	4,635	4,635
71			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3618	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio 3.75 g / 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	0	42	42
72			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3619	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio, 0.75 g/10 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	0	10	10
73			Neurología	2652	040.000.2652.00	Biperideno clorhidrato de, 2 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	0	1,065	1,065
74	C	III	Neurología	2653	040.000.2653.00	Biperideno lactato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	372	205	577
75	C	II	Psiquiatría	4482	040.000.4482.00	Bromazepan 3 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	0	369	369
76			Neumología	2158	010.000.2158.00	Bromhexina clorhidrato de, 80 mg / 100 ml. Solución oral	Envase con 100 ml y dosificador.	680	495	1,175
77			Endocrinología y metabolismo	1096	010.000.1096.00	Bromocriptina 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	697	87	784
78			Neumología	4332.00	010.000.4332.00	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.	0	144	144
79			Anestesia	271	010.000.0271.00	Bupivacaína clorhidrato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 30 ml.	0	39	39
80			Anestesia	4055	010.000.4055.00	Bupivacaína hiperbárica, Bupivacaína 15 mg, Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 3ml.	0	90	90
81	C	II	Analgesia	4026	040.000.4026.00	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml.	0	39	39
82	C	II	Analgesia	2098	040.000.2098.00	Buprenorfina 20 mg. Parches.	Envase con 4 parches	1,771	15	1,786



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
83			Gastroenterología	1207	010.000.1207.00	Butilhioscina bromuro de, o butilbromuro de hioscina 20 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	0	3,092	3,092
84			Gastroenterología	1206	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina bromuro de, 10 mg. Grageas.	Envase con 10 grageas.	0	6,201	6,201
85			Endocrinología y metabolismo	1006	010.000.1006.00	Calcio 500 mg. Comprimidos efervescentes.	Envase con 12 comprimidos.	0	1,840	1,840
86			Endocrinología y metabolismo	1095	010.000.1095.00	Calcitriol 0.25 µg. Cápsulas de gelatina blanda.	Envase con 50 cápsulas.	0	180	180
87			Cardiología	2530	010.000.2530.00	Candesartán Cilexetilo-Hidroclorotiazida, 16 mg/12.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	0	139	139
88			Neurología	2609	040.000.2609.00	Carbamazepina 100 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	0	6	6
89			Neurología	2608	040.000.2608.00	Carbamazepina 200 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	11,934	11,934
90			Gineco-obstetricia	1541	010.000.1541.00	Carbetocina 100 µg. Solución inyectable o frasco ampula.	Envase con una ampolleta o frasco ampula	0	180	180
91			Intoxicaciones	2242	010.000.2242.00	Carbón activado 1 Kg. Polvo.	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	0	31	31
92			Cardiología	2545	010.000.2545.00	Carvedilol 6.250 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	252	9	261
93			Nutriología	22	010.000.0022.00	Caseinato de calcio. Proteínas 86 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g en 100 g. Polvo.	Envase con 100 g.	0	144	144
94			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5313	010.000.5313.00	Caspofungina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml).	0	90	90
95			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1939	010.000.1939.00	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	0	3,600	3,600
96			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5256	010.000.5256.00	Cefalotina 1 g/5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	0	861	861
97			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5295.01	010.000.5295.01	Cefepima 1 g/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	0	180	180
98			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5295.00	010.000.5295.00	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 de diluyente.	3,711	600	4,311
99			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1935	010.000.1935.00	Cefotaxima 1 g / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	0	4,218	4,218



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
100			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4254	010.000.4254.00	Ceftazidima 1 g / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	0	3,660	3,660
101			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1937	010.000.1937.00	Ceftriaxona 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	0	12,852	12,852
102			Nefrología y Urología	010.000.4294.00	010.000.4294.00	Ciclosporina 100 mg. Emulsión oral	Envase con 50 ml	0	3	3
103			Endocrinología y metabolismo	010.000.4265.00	010.000.4265.00	Ciprobiftrato 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	3,276	18	3,294
104			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4259	010.000.4259.00	Ciprofloxacino 200 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	0	1,992	1,992
105			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4255	010.000.4255.00	Ciprofloxacino 250 mg. Cápsulas o Tabletadas.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	0	9,765	9,765
106			Oftalmología	2174	010.000.2174.00	Ciprofloxacino 3 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	0	413	413
107			Gastroenterología	1208	010.000.1208.00	Cisaprida 100 mg / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 60 ml y dosificador.	2,766	282	3,048
108			Anestesia	4061	010.000.4061.00	Cisatracurio besilato de, 2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	0	105	105
109			Neumología	010.000.6083.01	010.000.6083.01	Citrato de cafeína 20 mg/ ml. Solución.	Envase con 10 frascos ampula con un ml.	451	3	454
110			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2132	010.000.2132.00	Claritromicina 250 mg. Tabletadas.	Envase con 10 tabletas.	0	1,440	1,440
111			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1973	010.000.1973.00	Clindamicina 300 mg / 2 ml. Solución Inyectable.	Envase ampolleta con 2 ml.	0	2,736	2,736
112			Dermatología	4136	010.000.4136.00	Clindamicina 1 g / 100 g. Gel dérmico.	Envase con 30 g.	1,497	1,232	2,729
113			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2133	010.000.2133.00	Clindamicina. 300 mg. Cápsulas.	Envase con 16 cápsulas.	0	3,285	3,285
114			Dermatología	872	010.000.0872.00	Clioquinol 30 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.	0	1,925	1,925
115	C	II	Neurología	040.000.2165.00	040.000.2165.00	Clobazam 10 mg. Tabletadas	Envase con 30 tabletas	114	3	117
116	C	II	Neurología	2612	040.000.2612.00	Clonazepam 2 mg. Tabletadas.	Envase con 30 tabletas.	0	3,003	3,003
117	C	II	Neurología	2613	040.000.2613.00	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral.	Envase con 10 ml y gotero integral.	0	1,077	1,077
118			Analgesia	4028	010.000.4028.00	Clonixinato de lisina 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	0	3,386	3,386



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
119			Cardiología	4246.00	010.000.4246.00	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas.	2,289	172	2,461
120			Cardiología	4246.01	010.000.4246.01	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 grageas o tabletas.	0	165	165
121			Oftalmología	2822	010.000.2822.00	Cloramfenicol levógiro 5 mg / g. Ungüento oftálmico.	Envase con 5 g.	0	441	441
122			Oftalmología	2821	010.000.2821.00	Cloramfenicol levógiro 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	0	1,167	1,167
123			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1992	010.000.1992.00	Cloramfenicol 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola con diluyente de 5 ml.	0	33	33
124			Enfermedades Inmunoalérgicas	408	010.000.0408.00	Clorfenamina maleato de, 0.5mg/ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	0	84	84
125			Enfermedades Inmunoalérgicas	402	010.000.0402.00	Clorfenamina maleato de, 4 mg. Tabletadas.	Envase con 20 tabletas.	0	3,096	3,096
126			Cardiología	561	010.000.0561.00	Clortalidona 50 mg. Tabletadas.	Envase con 20 tabletas.	0	270	270
127			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	524	010.000.0524.00	Cloruro de potasio 1.49 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas con 10 ml.	0	69	69
128			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	5386	010.000.5386.00	Cloruro de sodio 0.177 g / ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Envase con cien ampollitas de 10 ml.	0	10	10
129			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3608	010.000.3608.00	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 250 ml.	0	3,093	3,093
130			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3609	010.000.3609.00	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 500 ml.	0	4,719	4,719
131			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3610	010.000.3610.00	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 1000 ml.	0	6,872	6,872
132			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3627	010.000.3627.00	Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Solución inyectable al 0.9 %.	Envase con 100 ml.	0	4,904	4,904
133			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3633.00	010.000.3633.00	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	0	621	621
134			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3634.00	010.000.3634.00	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución Inyectable.	Envase con 100 ml y adaptador para vial.	0	921	921



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129										
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
135			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3613	010.000.3613.00	Cloruro de sodio y glucosa (Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Glucosa anhidra o glucosa monohidratada 5 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 1000 ml.	0	3,768	3,768
136			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3612	010.000.3612.00	Cloruro de sodio y glucosa (Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml. Glucosa anhidra o glucosa monohidratada 5 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	0	2,292	2,292
137			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS039	SS039	Colagenasa/ Cloramfenicol 60 U/1 g/100 g. Ungüento.	Tubo con 15 g.	6,456	30	6,486
138			Reumatología y Traumatología	3409	010.000.3409.00	Colchicina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	636	636
139			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5865.00	010.000.5865.00	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	2,853	0	2,853
140			Nutriología	2714	010.000.2714.00	Complejo B, Tiamina 100 mg, Clorhidrato Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg. Tabletas, comprimidos o cápsulas.	Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.	0	6,288	6,288
141			Hematología	4284	010.000.4284.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución.	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco ampula con trombina (4 UI); frasco ampula con trombina (500 UI); frasco ampula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.	1,209	0	1,209
142			Hematología	4285	010.000.4285.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución.	Frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco	1,449	0	1,449



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
							ámpula con trombina (4 UI); frasco ámpula con trombina (500 UI); frasco ámpula con cloruro de calcio (40 mmol/L) y envase con dos jeringas ensambladas y accesorios para reconstitución y aplicación.			
143			Enfermedades Inmunoalérgicas	464	010.000.0464.00	Cromoglicato disódico 3.6 g / 100 g. Suspensión aerosol.	Envase con 16 g para 112 inhalaciones.	148	367	514
144			Hematología	5552.00	010.000.5552.00	Dabigatrán Etxilato 110 mg Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.	0	15	15
145			Hematología	5551.00	010.000.5551.00	Dabigatrán Etxilato 75 mg Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.	0	75	75
146			Endocrinología y Metabolismo	4505	010.000.4505.00	Deflazacort 6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas	0	3	3
147			Anestesia	234	010.000.0234.00	Desflurano. Líquido.	Envase con 240 ml.	0	3	3
148			Endocrinología y metabolismo	010.000.5690.00	010.000.5690.00	Desmopresina 60 µg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	63	3	66
149			Endocrinología y metabolismo	1097	010.000.1097.00	Desmopresina 89 µg/ ml. Solución nasal.	Nebulizador con 2.5 ml.	0	3	3
150			Planificación Familiar	3508	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol, desogestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	513	183	696
151			Hematología	4241	010.000.4241.00	Dexametasona fosfato, 8 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	0	7,446	7,446
152			Analgesia	247.00	010.000.0247.00	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 1 y frasco ámpula	0	15	15
153			Analgesia	247.01	010.000.0247.01	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 5 y frascos ámpula	0	3	3
154			Neumología	2431	010.000.2431.00	Dextrometorfano Bromhidrato de, 300 mg. Jarabe.	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	0	1,719	1,719
155	C	II	Anestesia	202	040.000.0202.00	Diazepam 10 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	0	58	58
156	C	II	Neurología	3215	040.000.3215.00	Diazepam 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	672	672
157			Oftalmología	4408.00	010.000.4408.00	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	0	84	84



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
158			Oftalmología	4408.01	010.000.4408.01	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	184	239	423
159			Reumatología y Traumatología	5501	010.000.5501.00	Diclofenaco sódico 75 mg/ 3 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	0	7,341	7,341
160			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1928	010.000.1928.00	Dicloxacilina 250 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	0	504	504
161			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1927	010.000.1927.00	Dicloxacilina sódica 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	0	333	333
162			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1926	010.000.1926.00	Dicloxacilina sódica 500 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	0	6,285	6,285
163			Nutriología	2739	010.000.2739.00	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio. Densidad energética 0.99-1.06. Polvo.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	0	480	480
164			Nutriología	5392	010.000.5392.00	Dieta polimérica con fibra. Macro y micronutrientes, fibra 1.25 a 1.35 g en 100 ml. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.	0	4,746	4,746
165			Nutriología	5391	010.000.5391.00	Dieta polimérica sin fibra. Macro y micronutrientes. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.	0	10,869	10,869
166			Enfermedades Inmunoalérgicas	405	010.000.0405.00	Difenhidramina clorhidrato de, 250 mg / 100 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	0	429	429
167			Enfermedades Inmunoalérgicas	406	010.000.0406.00	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 10 ml.	0	657	657
168			Otorrinolaringología	3111	010.000.3111.00	Difenidol 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	861	861
169			Otorrinolaringología	3112	010.000.3112.00	Difenidol 40 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	0	570	570
170			Cardiología	0503	010.000.0503.00	Digoxina 0.05 mg/ml. Elixir.	Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	0	3	3
171			Cardiología	502	010.000.0502.00	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	76	76
172			Cardiología	504	010.000.0504.00	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	0	30	30



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
173			Gineco-Obstetricia	4208.01	010.000.4208.01	Dinoprostona 10 mg. Óvulos.	Envase con 5 óvulos.	177	3	180
174			Cardiología	615.00	010.000.0615.00	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	0	36	36
175			Cardiología	615.01	010.000.0615.01	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.	1,119	15	1,134
176			Cardiología	614	010.000.0614.00	Dopamina clorhidrato de, 200 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	0	57	57
177			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1940	010.000.1940.00	Doxiciclina 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	0	783	783
178	C	II	Anestesia	2107	040.000.2107.00	Efedrina sulfato de, 50 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml).	0	5	5
179			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3623	010.000.3623.00	Electrolitos orales (Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g). Polvo para solución.	Envase con 27.9 g.	0	6,876	6,876
180			Endocrinología y Metabolismo	010.000.6009.00	010.000.6009.00	Empaglifozina 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	948	3	951
181			Hematología	2154	010.000.2154.00	Enoxaparina sódica 40 mg / 0.4 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.	0	382	382
182			Hematología	4224	010.000.4224.00	Enoxaparina sódica 60 mg/ 0.6 ml. Solución inyectable	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml	0	292	292
183			Cardiología	611	010.000.0611.00	Epinefrina 1 mg (1:1 000). Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	0	7	7
184	C	II	Gineco-obstetricia	1544	040.000.1544.00	Ergometrina maleato de, 0.2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	0	6	6
185	C	II	Neurología	2673	040.000.2673.00	Ergotamina y cafeína (1 mg, 100 mg). Comprimidos, grageas o tabletas.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	0	172	172
186			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1972	010.000.1972.00	Eritromicina 250 mg / 5 ml . Suspensión oral.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	0	96	96
187			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1971	010.000.1971.00	Eritromicina 500 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	0	1,176	1,176
188			Nefrología y Urología	5332	010.000.5332.00	Eritropoyetina Humana Recombinante o Eritropoyetina humana recombinante alfa o Eritropoyetina beta 2 000 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	0	9	9



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
189			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	010.000.4301.00	010.000.4301.00	Ertapenem 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con liofilizado	0	3	3
190			Psiquiatría	4480.00	010.000.4480.00	Escitalopram 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	198	369	567
191			Psiquiatría	4480.01	010.000.4480.01	Escitalopram 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	0	219	219
192			Cardiología	5104	010.000.5104.00	Esmolol clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ ml).	445	29	474
193			Nefrología y Urología	2304.00	010.000.2304.00	Espironolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	5,805		5805
194			Cardiología	1735	010.000.1735.00	Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ampula.	0	18	18
195			Gineco-Obstetricia	1506	010.000.1506.00	Estrogenos conjugados de origen equino 0.625 mg / 100 g. Crema vaginal.	Envase con 43 g y aplicador.	0	318	318
196			Gineco-obstetricia	1501	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 42 grageas o tabletas.	123	234	357
197			Gineco-Obstetricia	1508	010.000.1508.00	Estrogenos conjugados y Medroxiprogesterona (0.625 mg - 2.5 mg). Grageas.	Envase con 28 grageas.	381	105	486
198	C	II	Anestesia	243	040.000.0243.00	Etomidato 20 mg / 10 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	0	45	45
199			Planificación Familiar	3510	010.000.3510.00	Etonogestrel 68.0 mg. Implante.	Envase con un implante y aplicador	0	396	396
200			Oncología	4230	010.000.4230.00	Etopósido 100 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.	0	3	3
201			Endocrinología y Metabolismo	4025.01	010.000.4025.01	Ezetimiba-Simvastatina 10 mg / 20 mg. Comprimidos.	Envase con 28 comprimidos	0	18	18
202			Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3847	020.000.3847.00	Faboterapico polivalente Antialacrán. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	0	132	132
203			Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas.	3848	020.000.3848.00	Faboterapico polivalente Antiarácnido. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	0	99	99
204			Vacunas, Toxoides,	3849	020.000.3849.00	Faboterápico Polivante Antiviperino. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula	0	156	156



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
			Inmunoglobulinas, Antitoxinas.				con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.			
205			Nefrología y Urología	2331	010.000.2331.00	Fenazopiridina clorhidrato de, 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	1,787	1,787
206			Neurología	2611	010.000.2611.00	Fenitoína 37.5 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.	657	9	666
207			Neurología	525	010.000.0525.00	Fenitoína sódica 100 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	0	1,224	1,224
208			Neurología	2624	010.000.2624.00	Fenitoína sódica 250 mg. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).	0	945	945
209	C	II	Neurología	2601	040.000.2601.00	Fenobarbital 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	6	6
210	C	II	Neurología	2619	040.000.2619.00	Fenobarbital 20 mg / 5 ml. Elixir.	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.	309	6	315
211	C	I	Anestesia	242	040.000.0242.00	Fentanilo 0.5 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	3,448	156	3,604
212	C	I	Analgesia	4027.00	040.000.4027.00	Fentanilo 4.2 mg. Parches.	Envase con 5 parches	766	18	784
213			Oncología	5432	010.000.5432.00	Filgrastim 300 µg. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula o jeringas	0	3	3
214			Hematología	626.00	010.000.0626.00	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	474	84	558
215			Hematología	626.01	010.000.0626.01	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	0	90	90
216			Hematología	1732.01	010.000.1732.01	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable	Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	0	96	96
217			Hematología	1732.00	010.000.1732.00	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	1,995	123	2,118
218			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2135	010.000.2135.00	Fluconazol 100 mg / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml).	0	18	18
219			Endocrinología y metabolismo	010.000.4160.00	010.000.4160.00	Fludrocortisona 0.1 mg. Comprimidos	Envase con 100 comprimidos	48	9	57
220	C	II	Anestesia	4054	040.000.4054.00	Flumazenil 0.5 mg. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	0	96	96
221			Dermatología	811	010.000.0811.00	Fluocinolona acetónido de, 0.1 mg / g. Crema.	Envase con 20 g.	0	231	231



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
222			Psiquiatría	4483.00	010.000.4483.00	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	0	4,809	4,809
223			Psiquiatría	4483.01	010.000.4483.01	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	1,395	513	1,908
224			Neumología	440	010.000.0440.00	Fluticasona 0.58820 mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).	0	89	89
225			Nutriología	13	030.000.0013.00	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada. Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85 % o más y de menos de 1500 Dalton, macro y micronutrientes. Polvo. Nucléotidos opcionales.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora..	0	48	48
226			Nutriología	21	030.000.0021.00	Fórmula de proteína aislada de soya. Densidad energética 066-068. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.	0	3	3
227			Nutriología	14	030.000.0014.00	Fórmula de seguimiento o continuación con o sin probióticos. Densidad energética 0.6667-0.68. Polvo.	Envase desde 360 g a 454 g polvo y medida dosificadora.	2,995	378	3,373
228			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3617	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	0	4	4
229			Neumología	5335.00	010.000.5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 1.5 ml.	0	12	12
230			Neumología	5335.01	010.000.5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 3 ml.	0	9	9
231			Hematología	1701	010.000.1701.00	Fumarato ferroso 200 mg. Tabletadas.	Envase con 50 tabletas.	0	839	839
232			Hematología	1702	010.000.1702.00	Fumarato ferroso 29 mg/ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml.	0	51	51
233			Nefrología y Urología	2308	010.000.2308.00	Furosemida 20 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	0	588	588
234			Nefrología y Urología	2307	010.000.2307.00	Furosemida 40 mg. Tabletadas.	Envase con 20 tabletas.	0	1,008	1,008
235			Neurología	4359	010.000.4359.00	Gabapentina 300 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas	3,902	2,538	6,440
236			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1954	010.000.1954.00	Gentamicina 80 mg. Solución inyectable.	Envase con ampolleta con 2 ml.	0	2,364	2,364
237			Oftalmología	2828	010.000.2828.00	Gentamicina 3 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	0	197	197
238			Endocrinología y metabolismo	1042	010.000.1042.00	Glibenclamida 5 mg. Tabletadas.	Envase con 50 tabletas.	0	3,067	3,067



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
239			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3620.00	010.000.3620.00	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml.	0	22	22
240			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3605	010.000.3605.00	Glucosa 10 g / 100 ml. Solución inyectable al 10 %.	Envase con 1000 ml.	0	666	666
241			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3604	010.000.3604.00	Glucosa 10 g / 100 ml. Solución inyectable al 10 %.	Envase con 500 ml.	0	1,146	1,146
242			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3630	010.000.3630.00	Glucosa 5 g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 500 ml.	0	2,154	2,154
243			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3625	010.000.3625.00	Glucosa 5 g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 100 ml.	0	846	846
244			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3603	010.000.3603.00	Glucosa 5 g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 1000 ml.	0	3,105	3,105
245			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3606	010.000.3606.00	Glucosa 50 g / 100 ml. Solución inyectable al 50 %.	Envase con 250 ml.	0	248	248
246			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3607	010.000.3607.00	Glucosa 50 g / 100g. Solución inyectable al 50 %.	Envase con 50 ml.	0	657	657
247			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3601	010.000.3601.00	Glucosa 5g / 100 ml. Solución inyectable al 5 %.	Envase con 250 ml.	0	750	750
248			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3631	010.000.3631.00	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	0	18	18
249			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3632	010.000.3632.00	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	0	45	45
250			Oncología	4439	010.000.4439.00	Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 2 grageas o tabletas	0	6	6
251	C	III	Psiquiatría	4477	040.000.4477.00	Haloperidol 2 mg/ml. Solución.	Envase con gotero integral con 15 ml.	0	69	69
252	C	III	Psiquiatría	3253	040.000.3253.00	Haloperidol 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml)	0	360	360
253			Psiquiatría	3251	040.000.3251.00	Haloperidol 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	2,748	2,748



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
254	C	III	Psiquiatría	4481.00	040.000.4481.00	Haloperidol 50 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 1 ml.	0	561	561
255			Hematología	621	010.000.0621.00	Heparina 10 000 UI /10 ml (1 000 UI / 1 ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml)	0	7	7
256			Hematología	622	010.000.0622.00	Heparina Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).	0	9	9
257			Oftalmología	4402	010.000.4402.00	Hialuronato de sodio 10 mg / ml. Jeringa oftálmica.	Envase con jeringa con 1 ml de solución.	147	15	162
258			Cardiología	570	010.000.0570.00	Hidralazina 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	195	195
259			Cardiología	4201	010.000.4201.00	Hidralazina 20 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas o frascos ampula con 1.0 ml.	0	66	66
260			Nefrología y Urología	2301	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	1,835	1,835
261			Dermatología	813	010.000.0813.00	Hidrocortisona 1 mg / g. Crema.	Envase con 15 g.	0	1,583	1,583
262			Enfermedades Inmunoalérgicas	474	010.000.0474.00	Hidrocortisona 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	0	67	67
263			Hematología	1708	010.000.1708.00	Hidroxibalamina 100 µg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ampula y diluyente.	0	1,974	1,974
264			Hematología	1705	010.000.1705.00	Hierro dextrán 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	0	179	179
265			Oftalmología	2814	010.000.2814.00	Hipromelosa 5 mg /ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con gotero integral con 15 ml.	0	866	866
266			Cardiología	010.000.6076.00	010.000.6076.00	Ibuprofeno 10 mg. Solución inyectable	Envase con 4 ampolletas de 2 ml (10 mg/2 ml).	540	12	552
267			Analgesia	010.000.5940.02	010.000.5940.02	Ibuprofeno 200 mg. Tabletas o cápsulas	Envase con 20 tabletas o cápsulas	4,524	1,704	6,228
268			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5265.00	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina 500 mg / 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	0	315	315
269	C	III	Psiquiatría	3302	040.000.3302.00	Imipramina 25 mg. Tabletas o grageas.	Envase con 20 tabletas o grageas.	0	426	426
270			Reumatología y Traumatología	3413	010.000.3413.00	Indometacina 25 mg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.	0	1,361	1,361



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
271			Gineco-obstetricia	3412.00	010.000.3412.00	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.	2,700	183	2,883
272			Gineco-obstetricia	3412.01	010.000.3412.01	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 15 supositorios.	204	48	252
273			Reumatología y Traumatología	4202	010.000.4202.00	Indometacina, 1mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula con 2 ml.	370	12	382
274			Gineco-obstetricia	1591	010.000.1591.00	Inmunoglobulina Anti D 0.300 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	0	24	24
275			Enfermedades Inmunoalérgicas	5240	010.000.5240.00	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	0	63	63
276			Enfermedades Inmunoalérgicas	5240.01	010.000.5240.01	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	308	3	311
277			Enfermedades Inmunoalérgicas	010.000.5697.00	010.000.5697.00	Inmunoglobulina humana 5 g. Solución inyectable. con tres pasos para la inactivación viral. 1. Solvente detergente, 2. Nanofiltración de 35 nm y 3. Incubación a pH bajo altas temperaturas.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml.	0	18	18
278			Endocrinología y metabolismo	4158.00	010.000.4158.00	Insulina glargina 3.64 mg/ml (100 UI/ ml). Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	0	312	312
279			Endocrinología y metabolismo	1050.01	010.000.1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	0	1,527	1,527
280			Endocrinología y metabolismo	1050.00	010.000.1050.00	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3,651	399	4,050
281			Endocrinología y metabolismo	1051.00	010.000.1051.00	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3,165	186	3,351
282			Endocrinología y metabolismo	1051.01	010.000.1051.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	0	45	45
283			Endocrinología y Metabolismo	010.000.4148.01	010.000.4148.01	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 10 ml.	0	21	21
284			Neumología	2162.00	010.000.2162.00	Ipratropio 0.286mg/g . Suspensión en aerosol.	Envase con 15 ml (21.0 g) como	0	141	141



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129										
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
							aerosol.			
285			Neumología	2188	010.000.2188.00	Ipratropio- Salbutamol 0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml. Solución	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	0	363	363
286			Neumología	2190.01	010.000.2190.01	Ipratropio- Salbutamol 20 µg/100 µg. Solución para inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).	0	326	326
287			Cardiología	010.000.5801.00	010.000.5801.00	Irbesartán/ amlodipino, 150 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	669	6	675
288			Cardiología	010.000.5802.00	010.000.5802.00	Irbesartán/ amlodipino, 300 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	408	0	408
289			Anestesia	232	010.000.0232.00	Isoflurano 100 ml. Líquido o solución.	Envase con 100 ml	653	12	665
290			Cardiología	593	010.000.0593.00	Isosorbida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	355	355
291			Cardiología	592	010.000.0592.00	Isosorbida 5 mg. Tabletas sublinguales.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	0	145	145
292			Cardiología	4118	010.000.4118.00	Isosorbida, Dinitrato de, 1 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	0	21	21
293			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	2018	010.000.2018.00	Itraconazol 100 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	0	4,889	4,889
294			Dermatología	SP019	SP019	Ivermectina 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	169	1,803	1,972
295	C	II	Anestesia	226	040.000.0226.00	Ketamina 500 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Un frasco ampula con 10 ml.	0	27	27
296			Analgesia	3422	010.000.3422.00	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solución inyectable.	Caja con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	0	7,257	7,257
297			Neurología	5661	010.000.5661.00	Lacosamida 100 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas	846	15	861
298			Neurología	5663	010.000.5663.00	Lacosamida 200 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas	255	0	255
299			Neurología	5356	010.000.5356.00	Lamotrigina 100 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	0	78	78
300			Reumatología y Traumatología	4515	010.000.4515.00	Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	0	3	3
301			Reumatología y Traumatología	4514	010.000.4514.00	Leflunomida 20 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	0	3	3
302			Neurología	2617	010.000.2617.00	Levetiracetam 500 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.	0	108	108
303			Nutriología	2169	010.000.2169.00	Levocarnitina 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	0	3	3



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
304			Neurología	2654	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas	0	12	12
305			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4249	010.000.4249.00	Levofloxacin 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml	0	345	345
306			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4299	010.000.4299.00	Levofloxacin 500 mg. Tabletas.	Envase con 7 tabletas.	0	1,502	1,502
307	C	III	Psiquiatría	3204	040.000.3204.00	Levomepromazina 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	3,006	1,767	4,773
308	C	III	Psiquiatría	5476	040.000.5476.00	Levomepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable.	Envase de 10 ampollitas con 1 ml.	37	114	151
309			Planificación Familiar	2208	010.000.2208.00	Levonorgestrel 52 mg. Polvo.	Envase con un dispositivo.	0	150	150
310			Planificación Familiar	3507	010.000.3507.00	Levonorgestrel y etinilestradiol, levonorgestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Grageas.	Envase con 28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	1,095	240	1,335
311			Cardiología	5097.00	010.000.5097.00	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla con 5 ml	0	3	3
312			Endocrinología y metabolismo	1007	010.000.1007.00	Levotiroxina 100 µg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.	0	102	102
313			Anestesia	262	010.000.0262.00	Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 frascos ampolla con 50 ml	0	275	275
314			Anestesia	261	010.000.0261.00	Lidocaína 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	Envase con 5 frascos ampolla de 50 ml	0	177	177
315			Anestesia	265	010.000.0265.00	Lidocaína-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 Frascos ampolla con 50 ml	0	165	165
316			Anestesia	267	010.000.0267.00	Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	0	363	363
317			Endocrinología y metabolismo	5621	010.000.5621.00	Linagliptina 5 mg. Tabletas.	Envase con 30 Tabletas	0	198	198
318			Endocrinología y metabolismo	010.000.5741.00	010.000.5741.00	Linagliptina/Metformina 2.5 mg/850 mg. Tabletas	Envase con 60 tabletas	2,940	180	3,120
319			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4291	010.000.4291.00	Linezolid 200 mg. Solución inyectable.	Envase con bolsa con 300 ml.	0	3	3
320			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4290	010.000.4290.00	Linezolid 600 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	0	3	3
321			Nutriología	2740	010.000.2740.00	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena mediana y larga al 20 %; soya /triglicéridos). Emulsión inyectable al 20%.	Envase con 500 ml.	0	6	6
322			Nutriología	2731	010.000.2731.00	Lípidos intravenosos.(Lípidos intravenosos de cadena larga al 10 %; soya o soya/ cártamo).	Envase con 500 ml.	552	9	561



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
						Emulsión inyectable al 10%.				
323	C	III	Psiquiatría	3255	040.000.3255.00	Litio 300 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	0	49	49
324			Gastroenterología	4184	010.000.4184.00	Loperamida 2 mg. Tabletas.	Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.	0	2,463	2,463
325			Enfermedades Inmunoalérgicas	2144	010.000.2144.00	Loratadina 10 mg. Grageas.	Envase con 20 tabletas ó grageas.	0	3,057	3,057
326	C	II	Psiquiatría	5478	040.000.5478.00	Lorazepam 1 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	0	342	342
327			Cardiología	2520	010.000.2520.00	Losartán 50 mg. Grageas o comprimidos recubiertos.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	0	2,253	2,253
328			Neumología	6022	010.000.6022.00	Macitentan 10 mg. Tabletas	Envase con 28 tabletas.	240	3	243
329			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3629	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de, 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	0	39	39
330			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	2306	010.000.2306.00	Manitol 50 g. Solución inyectable al 20%.	Envase con 250 ml.	0	59	59
331			Gineco-Obstetricia	3044	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona 10 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	0	24	24
332			Planificación Familiar	3509	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol, 25 mg /5 mg /0.5 ml. Suspensión inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	0	258	258
333			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5292.00	010.000.5292.00	Meropenem 1 g. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula.	0	60	60
334			Gastroenterología	4175.00	010.000.4175.00	Mesalazina 1 g. Supositorios	Envase con 14 supositorios.	0	6	6
335			Gastroenterología	1244.00	010.000.1244.00	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Enema	Envase con 7 enemas de 60 ml.	0	3	3
336			Analgesia	109	010.000.0109.00	Metamizol sódico (Dipirona) 1 g/ 2 ml. Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	0	3,410	3,410
337			Analgesia	108	010.000.0108.00	Metamizol sódico (Dipirona) 500 mg. Comprimidos.	Envase con 10 comprimidos.	0	4,512	4,512
338			Endocrinología y metabolismo	5165	010.000.5165.00	Metformina 850 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	6,904	6,904
339			Cardiología	566	010.000.0566.00	Metildopa 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	96	96



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
340	C	II	Neurología	5351	040.000.5351.00	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	0	162	162
341	C	II	Neurología	4470.01	040.000.4470.01	Metilfenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	420	51	471
342	C	II	Neurología	4472.01	040.000.4472.01	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	408	66	474
343			Endocrinología y metabolismo	476	010.000.0476.00	Metilprednisolona 500 mg / 8 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	0	19	19
344			Gastroenterología	1241	010.000.1241.00	Metoclopramida 10 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	0	1,226	1,226
345			Gastroenterología	1242	010.000.1242.00	Metoclopramida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	3,699	3,699
346			Cardiología	572	010.000.0572.00	Metoprolol 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	1,968	1,968
347			Oncología	1759	010.000.1759.00	Metotrexato 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	0	45	45
348			Gineco-Obstetricia	1561	010.000.1561.00	Metronidazol 500 mg. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 10 óvulos o tabletas.	0	219	219
349			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1309	010.000.1309.00	Metronidazol 200 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml.	0	30	30
350			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1310	010.000.1310.00	Metronidazol 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.	0	111	111
351			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1311	010.000.1311.00	Metronidazol 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	0	1,632	1,632
352			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1308.00	010.000.1308.00	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	2,864	1,692	4,556
353			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1308.01	010.000.1308.01	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	339	339
354			Dermatología	891	010.000.0891.00	Miconazol 20 mg / 1 g. Crema.	Envase con 20 g.	0	10,493	10,493
355	C	II	Anestesia	4057	040.000.4057.00	Midazolam 15 mg / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	0	111	111
356	C	II	Anestesia	2108	040.000.2108.00	Midazolam 5 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	3,501	84	3,585
357	C	II	Gineco-Obstetricia	010.000.6034.01	010.000.6034.01	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas	552	9	561
358	C	II	Gineco-Obstetricia	010.000.6034.00	010.000.6034.00	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 1 tableta.	0	6	6



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
359			Cardiología	5100.00	010.000.5100.00	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampula con 20 ml	400	6	406
360			Gineco-Obstetricia	010.000.6011.00	010.000.6011.00	Misoprostol 200 µg. Óvulo de liberación prolongada.	Envase con un óvulo.	942	15	957
361			Gineco-Obstetricia	2149.01	2149.01	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	0	57	57
362			Gineco-Obstetricia	010.000.6012.01	010.000.6012.01	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 2 tabletas.	0	45	45
363			Enfermedades Inmunoalérgicas	4141	010.000.4141.00	Mometasona 0.05 g /100 ml. Suspensión para inhalación.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	0	78	78
364			Neumología	4330	010.000.4330.00	Montelukast 10 mg. Comprimidos recubiertos.	Envase con 30 comprimidos.	0	225	225
365			Neumología	4329	010.000.4329.00	Montelukast 5 mg. Comprimidos masticables.	Envase con 30 comprimidos.	0	60	60
366	C	I	Analgesia	2103	040.000.2103.00	Morfina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas	0	9	9
367			Nutriología	5383	010.000.5383.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Vitaminas A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamida y hierro. Jarabe.	Envase con 240 ml y dosificador.	0	99	99
368			Nutriología	4376	010.000.4376.00	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Vitaminas B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A D3, ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio y zinc. Tabletas, cápsulas o grageas.	Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.	2,031	2,937	4,968
369			Nutriología	5384	010.000.5384.00	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable adulto.	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	0	1,800	1,800
370			Nutriología	5385.00	010.000.5385.00	Multivitaminas. Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	0	105	105
371			Dermatología	2123	010.000.2123.00	Mupirocina 2 g / 100 g. Ungüento.	Envase con 15 g.	0	738	738
372	C	II	Analgesia	132.01	040.000.0132.01	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	0	81	81
373			Anestesia	302	040.000.0302.00	Naloxona 0.4 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	213	66	279
374			Reumatología y Traumatología	3419	010.000.3419.00	Naproxeno 125 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 100 ml.	2,064	93	2,157



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
375			Reumatología y Traumatología	3407	010.000.3407.00	Naproxeno 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	9,798	9,798
376			Oftalmología	2824	010.000.2824.00	Neomicina, polimixina B y bacitracina. 3.5 mg /5000 U /400 U /g. Ungüento oftálmico.	Envase con 3.5 g.	0	162	162
377			Oftalmología	2823	010.000.2823.00	Neomicina, Polimixina B y Gramicidina. 175 mg /5 000 U /25 µg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	0	714	714
378			Anestesia	291	010.000.0291.00	Neostigmina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	0	75	75
379			Cardiología	597	010.000.0597.00	Nifedipino 10 mg. Cápsulas de gelatina blanda.	Envase con 20 cápsulas.	0	345	345
380			Cardiología	599	010.000.0599.00	Nifedipino 30 mg. Comprimidos de liberación prolongada.	Envase con 30 comprimidos.	0	1,551	1,551
381			Neurología	5354	010.000.5354.00	Nimodipino 10 mg / 50 ml Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampola con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	0	6	6
382			Neumología	010.000.6068.00	010.000.6068.00	Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150.0 mg de Nintedanib. Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.	117	0	117
383			Gineco-Obstetricia	1566	010.000.1566.00	Nistatina 100 000 UI. Óvulos o tabletas vaginales.	Envase con 12 óvulos o tabletas.	0	435	435
384			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4260	010.000.4260.00	Nistatina 100,000 UI / ml. Suspensión oral.	Envase para 24 ml.	0	87	87
385			Gineco-Obstetricia	1562	010.000.1562.00	Nitrofurual 6 mg. Óvulos.	Envase con 6 óvulos.	0	249	249
386			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1911	010.000.1911.00	Nitrofurantoina 100 mg. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	0	933	933
387			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	874	874	Nitrofurazona Cutánea 2 mg / g. Pomada.	Envase con 85 g.	1,386	300	1,686
388			Cardiología	569	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampola con o sin diluyente.	0	48	48
389			Cardiología	612	010.000.0612.00	Norepinefrina 4mg/4ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 4 ml.	0	12	12
390			Planificación Familiar	3503	010.000.3503.00	Noretisterona 200 mg/ml. Solución inyectable oleosa.	Envase con una ampolleta de 1 ml.	747	24	771
391			Planificación Familiar	3515	010.000.3515.00	Noretisterona y Estradiol. Enantato de noretisterona 50 mg/ml y Valerato de estardiol 5 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	0	45	45
392			Planificación Familiar	3506	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol, 0.4 mg/ 0.035 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21	351	120	471



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129										
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
							tabletas con hormonales y 7 sin hormonales).			
393			Nutriología	5388	010.000.5388.00	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11 % con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	2,661	63	2,724
394			Nutriología	5389	010.000.5389.00	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11 % con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 1475 ml, Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml y lípidos al 20% 425 ml).	2,742	3	2,745
395			Nutriología	2734	010.000.2734.00	Nutrición Parenteral, Mezclas con glucosa 30 g, aceite de soya 20 g, aminoácidos con electrolitos 8.5 g en 100 ml. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).	0	93	93
396			Gastroenterología	5181	010.000.5181.00	Octreotida 1 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	0	15	15
397			Psiquiatría	4489	010.000.4489.00	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	0	321	321
398			Psiquiatría	5486.00	010.000.5486.00	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	0	459	459
399			Psiquiatría	5486.01	010.000.5486.01	Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	390	219	609
400			Nutriología	5381	010.000.5381.00	Oligoelementos endovenosos. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, flúor, cloro. Solución inyectable.	Envase con 10 frascos ampula de 20 ml.	973	6	979
401			Gastroenterología	5187	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol, Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	0	3,381	3,381



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
402			Oncología	5428	010.000.5428.00	Ondansetrón 8 mg / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas o frascos ampula con 4 ml.	0	111	111
403			Oncología	2195	010.000.2195.00	Ondansetrón 8 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	0	93	93
404			Gineco-obstetricia	1552	010.000.1552.00	Orciprenalina 20 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	291	33	324
405			Gineco-obstetricia	1551	010.000.1551.00	Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	0	156	156
406			Neurología	2626	010.000.2626.00	Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas	1,329	261	1,590
407			Dermatología	804	010.000.0804.00	Óxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta.	Envase con 30 g.	0	2,874	2,874
408			Otorrinolaringología	2199	010.000.2199.00	Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	837	96	933
409			Otorrinolaringología	2198	010.000.2198.00	Oximetazolina 50 mg /100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	1,082	195	1,277
410			Gineco-obstetricia	1542	010.000.1542.00	Oxitocina 5 UI/ ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	0	64	64
411			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4321	010.000.4321.00	Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	318	6	324
412			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4320	010.000.4320.00	Palivizumab 50.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	305	0	305
413			Gastroenterología	5186.00	010.000.5186.00	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	38,505	0	38,505
414			Analgesia	106	010.000.0106.00	Paracetamol (Acetaminofén) 100 mg / ml. Solución oral.	Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	0	516	516
415			Analgesia	105	010.000.0105.00	Paracetamol (Acetaminofén) 300 mg. Supositorios.	Envase con 3 supositorios.	0	96	96
416			Analgesia	104	010.000.0104.00	Paracetamol (Acetaminofén) 500 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	0	13,176	13,176
417			Analgesia	5721.00	010.000.5721.00	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	71,202	120	71,322
418			Analgesia	5720.00	010.000.5720.00	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.	20,982	300	21,282
419			Endocrinología y Metabolismo	1101	010.000.1101.00	Paricalcitol 2 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas	69	0	69



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
420			Gastroenterología	5222.00	010.000.5222.00	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	60	6	66
421			Cardiología	4117	010.000.4117.00	Pentoxifilina 400 mg. Tabletas o grageas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas o grageas.	0	2,202	2,202
422			Cardiología	4122.00	010.000.4122.00	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampolletas con 15 ml.	394	0	394
423			Cardiología	4122.01	010.000.4122.01	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.	991	30	1,021
424			Gastroenterología	1271	010.000.1271.00	Plántago psyllium 49.7 g /100 g. Polvo.	Envase con 400 g.	0	1,308	1,308
425			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3664	010.000.3664.00	Poligelina (Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g / 100 ml). Solución inyectable.	Envase con 500 ml.	0	213	213
426			Hematología	5603.00	010.000.5603.00	Prasugrel 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	414	0	414
427			Endocrinología y metabolismo	657	010.000.0657.00	Pravastatina 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	3,324	3,324
428			Cardiología	573	010.000.0573.00	Prazosina 1 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	0	240	240
429			Oftalmología	2841	010.000.2841.00	Prednisolona 5 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	0	194	194
430			Endocrinología y metabolismo	472	010.000.0472.00	Prednisona 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas	0	746	746
431			Endocrinología y metabolismo	473	010.000.0473.00	Prednisona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	174	174
432			Neurología	4358.01	010.000.4358.01	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	0	156	156
433			Neurología	4356.01	010.000.4356.01	Pregabalina 75 mg. Cápsulas	Envase con 28 cápsulas.	0	291	291
434			Gineco-Obstetricia	4217	010.000.4217.00	Progesterona 200 mg. Cápsulas o Perlas.	Envase con 14 cápsulas o perlas	291	24	315
435			Anestesia	246	010.000.0246.00	Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable.	Envase con 5 ampolletas ó frascos ampula de 20 ml.	0	108	108
436			Anestesia	245	010.000.0245.00	Propofol 500 mg/ 50 ml. Emulsión inyectable.	Envase con frasco ampula o jeringa de 50 ml.	14,181	39	14,220
437			Cardiología	539	010.000.0539.00	Propranolol 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	288	288
438			Cardiología	530	010.000.0530.00	Propranolol 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	411	411
439			Psiquiatría	5489	010.000.5489.00	Quetiapina 100 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.	0	2,343	2,343
440			Gastroenterología	2151	010.000.2151.00	Ranitidina 150 mg / 10 ml. Jarabe.	Envase 200 ml.	0	51	51



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
441			Gastroenterología	1233	010.000.1233.00	Ranitidina 150 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	0	7,920	7,920
442			Gastroenterología	1234.00	010.000.1234.00	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	9,001	1,221	10,222
443			Gastroenterología	1234.01	010.000.1234.01	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	0	105	105
444			Neurología	010.000.5665.00	010.000.5665.00	Rasagilina 1 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	225	6	231
445			Enfermedades Infecciosas y parasitarias	010.000.5920.00	010.000.5920.00	Ribavirina Cápsula o tableta. 200 mg	Envase con 90 cápsulas	75	3	78
446			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	SS027	SS027	Rifamicina 1 g / 100 ml. Solución aerosol.	Envase con 20 ml	1,212	18	1,230
447			Psiquiatría	3258	040.000.3258.00	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	0	3,438	3,438
448			Neurología	010.000.4379.00	010.000.4379.00	Rivastigmina 9 mg. Parches	Envase con 30 parches, cada parche libera 4.6 mg/24 horas.	183	0	183
449			Anestesia	4059	010.000.4059.00	Rocuronio, Bromuro de 50 mg/5 ml. Solución inyectable.	Envase con 12 ampolletas o frasco ampula 5 ml	0	18	18
450			Anestesia	0270	010.000.0270.00	Ropivacaina 150 mg/20 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	0	21	21
451			Neurología	010.000.2641.00	010.000.2641.00	Rotigotina 9 mg/20cm <sup>2</sup> Parches.	Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 horas.	150	0	150
452			Neumología	431	010.000.0431.00	Salbutamol 2 mg / 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	0	111	111
453			Neumología	439	010.000.0439.00	Salbutamol 0.5 g / 100 ml. Solución para nebulizador (respiradores).	Envase con 10 ml.	0	180	180
454			Neumología	429	010.000.0429.00	Salbutamol 20 mg. Suspensión aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	0	1,052	1,052
455			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3662	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o Albúmina Humana 12.5 g / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 50 ml.	0	402	402
456			Psiquiatría	4484	040.000.4484.00	Sertralina 50 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	0	2,565	2,565
457			Anestesia	233	010.000.0233.00	Sevoflurano 250 ml. Líquido o solución.	Envase con 250 ml.	0	69	69
458			Nefrología y Urología	4308.00	010.000.4308.00	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 1 tabletas.	2,499	3	2,502
459			Endocrinología y metabolismo	010.000.5703.00	010.000.5703.00	Sitagliptina, metformina 50/850 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1,866	39	1,905



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129										
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
460			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3614	010.000.3614.00	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase con 250 ml.	0	687	687
461			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3615	010.000.3615.00	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase 500 ml.	0	2,967	2,967
462			Soluciones electrolíticas y substitutos del plasma	3616	010.000.3616.00	Solución Hartmann (cloruro de sodio 0.600 g, cloruro de potasio 0.030 g, cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, lactato de sodio 0.310 g. Solución inyectable.	Envase con 1000 ml.	0	4,671	4,671
463			Nefrología y Urología	2354	010.000.2354.00	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución diálisis peritoneal al 4.25 %.	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapón antiséptico.	14,368	300	14,668
464			Nefrología y Urología	2352	010.000.2352.00	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución diálisis peritoneal al 2.5 %.	Envase con bolsa de 2000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	0	450	450
465			Nefrología y Urología	2356	010.000.2356.00	Solución para diálisis peritoneal baja en Magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %.	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	0	900	900
466			Nutriología	3	030.000.0003.00	Sucedáneo de leche humana de pretérmino. Densidad energética 0.80 a 0.81. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 5.37 g.	0	21	21
467			Nutriología	12	030.000.0012.00	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa. Densidad energética 0.66-0.68. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.50 g.	0	66	66



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
468			Gastroenterología	010.000.5176.00	010.000.5176.00	Sucralfato 1 g. Tabletas	Envase con 40 tabletas	0	111	111
469			Oftalmología	2829	010.000.2829.00	Sulfacetamida 0.1 g / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	0	132	132
470			Dermatología	4126	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata 1 g / 100 g. Crema.	Envase con 375 g.	0	299	299
471			Hematología	1703	010.000.1703.00	Sulfato ferroso 200mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	600	600
472			Hematología	1704	010.000.1704.00	Sulfato ferroso 125 mg. Solución oral.	Envase gotero con 15 ml.	0	48	48
473			Anestesia	252	010.000.0252.00	Suxametonio, Cloruro de (succinilcolina) 40 mg/2ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	2,742	33	2,775
474			Cardiología	2540	010.000.2540.00	Telmisartán 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	0	882	882
475			Cardiología	5117	010.000.5117.00	Tenecteplasa 50 mg (10,000 U). Solución inyectable.	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.	0	3	3
476			Neumología	437	010.000.0437.00	Teofilina 100 mg. Comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación controlada.	0	84	84
477			Oftalmología	4407	010.000.4407.00	Tetracaina 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 10 ml.	81	0	81
478			Endocrinología y metabolismo	1022	010.000.1022.00	Tiamazol (Metimazol) 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0	213	213
479			Nutriólogía	5395	010.000.5395.00	Tiamina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 3 frascos ampula.	1,401	420	1,821
480			Gineco-Obstetricia	2207	010.000.2207.00	Tibolona 2.5 mg. Tabletas	Envase con 28 tabletas	390	0	390
481			Oftalmología	2858	010.000.2858.00	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	714	3	717
482	C	II	Anestesia	221	040.000.0221.00	Tiopental sódico 0.5 g . Solución inyectable.	Frasco ampula y diluyente con 20 ml.	0	33	33
483			Neumología	2262.00	010.000.2262.00	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	0	21	21
484			Neumología	2263.00	010.000.2263.00	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas (repuesto).	0	51	51
485			Endocrinología y Metabolismo	1005	010.000.1005.00	Tiroxina/ Triyodotironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas	0	12	12
486			Oftalmología	2189.00	010.000.2189.00	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	457	19	476
487			Oftalmología	2189.01	010.000.2189.01	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral	0	192	192



REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
							con 15 ml.			
488			Analgesia	2106.00	040.000.2106.00	Tramadol 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas	0	450	450
489	C	III	Psiquiatría	3241.00	040.000.3241.00	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	0	114	114
490			Neurología	2651	040.000.2651.00	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletetas.	Envase con 50 tabletetas.	0	78	78
491			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	1903	010.000.1903.00	Trimetoprima - sulfametoxazol 80mg/ 400 mg. Comprimidos o tabletetas.	Envase con 20 comprimidos ó tabletetas.	0	3,417	3,417
492			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5255	010.000.5255.00	Trimetoprima - sulfametoxazol 160mg/ 800 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	0	426	426
493			Cardiología	4114	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo 50 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula de 10 ml	0	17	17
494			Cardiología	4111	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo 5mg/ día. Parches.	Envase con 7 parches.	0	20	20
495			Oftalmología	4409.00	010.000.4409.00	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	0	48	48
496			Oftalmología	4409.01	010.000.4409.01	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	73	30	103
497			Neurología	2623	010.000.2623.00	Valproato de magnesio 186 mg / ml. Solución oral.	Envase con 40 ml.	0	18	18
498			Neurología	2622	010.000.2622.00	Valproato de magnesio 200 mg. Tabletetas con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada.	Envase con 40 tabletetas.	0	2,571	2,571
499			Neurología	5359	010.000.5359.00	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg	Envase con 30 tabletetas	0	612	612
500			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	4251	010.000.4251.00	Vancomicina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula.	0	330	330
501			Endocrinología y metabolismo	4154	010.000.4154.00	Vasopresina 20 UI. Solución inyectable.	Ampolleta	1,437	0	1,437
502			Anestesia	254	010.000.0254.00	Vecuronio 4 mg / 1 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	0	4	4
503			Psiquiatría	4488	010.000.4488.00	Venlafaxina 75 mg. Cápsula ó gragea de liberación prolongada	Envase con 10 cápsulas ó grageas de liberación prolongada.	0	996	996
504			Cardiología	598	010.000.0598.00	Verapamilo 5 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ ml).	961	9	970
505			Cardiología	596	010.000.0596.00	Verapamilo 80 mg. Grageas o tabletetas recubiertas.	Envase con 20 grageas o tabletetas recubiertas.	0	57	57



**REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Claves con 12 dígitos (CSG)	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
506			Neurología	5355	010.000.5355.00	Vigabatrina 500 mg. Comprimidos.	Envase con 60 comprimidos	0	3	3
507			Endocrinología y metabolismo	010.000.5620.00	010.000.5620.00	Vildagliptina 50 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1,125	3	1,128
508			Endocrinología y Metabolismo	5701	010.000.5701.00	Vildagliptina, Metformina 50 mg /850 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos	1,941	75	2,016
509			Nutriología	2191	010.000.2191.00	Vitamina A, 50,000 UI. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	423	456	879
510			Nutriología	1098	010.000.1098.00	Vitamina A,C y D Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI/ml. Solución.	Envase con 15 ml.	0	96	96
511			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5315	010.000.5315.00	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	0	30	30
512			Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	5317	010.000.5317.00	Voriconazol 50 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	82	0	82
513			Cardiología	623	010.000.0623.00	Warfarina 5 mg. Tabletas.	Envase con 25 tabletas.	0	21	21
514			Psiquiatría	5483	010.000.5483.00	Zuclopentixol 200 mg. Solución Inyectable.	Envase con una ampolleta.	0	57	57

PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
\$6,031,196.23	\$60,311,962.36

**REQUISICIÓN No. 121**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Código CABMSDF	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
1				010.000.1511.00	2531000800	Ciproterona- Etinilestraidol	Envase con 21 grageas	0	1750	1750
2				1061	2531000070	Testosterona	Envase con un frasco ampula	0	3000	3000
3				2304.01	2531000442	Espironolactona	Envase con 30 tabletas	0	6000	6000
4				1508	2531000466	Estrogenos Conjugados y medroxiprogesterona gragea, cada gragea contiene:	ENV28GRA	0	1031	1031



**REQUISICIÓN No. 121**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Código CABMSDF	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
						estrogenosconjugados de origen equino 0.625 mg acetato de medroxiprogesterona 2.5 MG. Envase con 28 grageas				
5				3511	2531000082	Norelgestromina 6.00 M.G. etinilestradiol 0.60 mg.	Envases con 3 parches	0	1775	1775
6				3509	2531000638	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol suspensión inyectable cada ampolleta o jeringa contiene: acetato de Medroxiprogesterona 25 M.G. envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	ENV1AMP	0	3500	3500
7				3515	2531000730	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolleta o jeringa contiene: enantato de Noretisterona 50MG valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	ENV1AMP	0	1225	1225
8				010.000.1495.00	2531000082	Estradiol, valerato de	Envase con 28 grageas	0	5075	5075

PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
\$774,452,02	\$7,744,520.25

**REQUISICIÓN No. 125**

No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Código CABMSDF	Descripción	Unidad de medida	Recurso Popular	Recurso Fiscal	Cantidad Estimada
1	III			010.000.6034.00	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas	Envase con 1 tableta	0	5000	5000
2				000.100.0027.00	2531000678	Misoprostol 200 mg. Tabletas	Caja con 3 blisters conteniendo 4 tabletas cada uno	0	2084	2084

PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
\$537,290.00	\$5,372,900.00



FICHA TÉCNICA  
REQUISICIÓN 129



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

24/01/2019

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL Crema	Envase con 235 ml	1,285
2		624	2531000004	Acenocumarol 4 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	39
3		624.01	2531000004	ACENOCUMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 4 mg. Tabletas	ENV30TAB	18
4		2126	2531000006	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS.ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 400 mg. Tabletas	ENV35COM	417
5		4264	2531000006	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. 250 mg Ampula	ENV5F.A	39
6		103	2531000008	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLE O EFERVESCENTES. 300 mg Tabletas solubles	ENV20TAB	3,774
7		4164	2531000010	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENV4T.C	24
8		5229	2531000012	ÁCIDO ASCÓRBICO 1 g Solución inyectable	Envase con 6 ampoletas con 10 ml	99
9		2707	2531000012	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1,287
10		1706	2531000014	Ácido fólico 5 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	1,338
11		2192	2531001206	ACIDO FOLÍNICO 50 mg	Ampula con 4 ml	12
12		2620	2531000016	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS.ENVASE CON 60 CÁPSULAS. 250 mg Cápsulas	ENV60CAP	1,806
13		5099	2531000094	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable	ENV6F.A	33
14		3675	2531000018	AGUA INYECTABLE 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	5,511
15		2742	2531000020	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución inyectable	Envase con 50 ml.	3
16		1345	2531000022	ALBENDAZOL 20 mg / ml Suspensión oral	Envase con 20 ml	117
17		1344	2531000022	ALBENDAZOL 200 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	3,822
18		3668.01	2531000024	Almidón (micrositi almidón) 6%. Solución inyectable	Envase con 500 ml.	90
19		3451	2531000026	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 300 mg Tabletas	ENV20TAB	1,941
20	II	2500	2531000028	ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETAS.ENVASE CON 30 TABLETAS. 0.25 mg Tabletas tri-ranuradas	ENV30TAB	690
21		5107	2531000184	ALTEPLASA 50 mg Solución inyectable	Envase con 2 Frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución y administración.	9
22		1224	2531000030	ALUMINIO OMAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO. 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Al 185 mg., 200mg ó 447.3 mg Suspensión oral	ENV240ML	3,735
23		2462	2531000032	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos	ENV20COM	1,494
24		2463	2531000032	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 300 mg / 100 ml Solución oral	ENV120ML	3,876
25		2012	2531000034	AMFOTERICINA B 50 mg Solución inyectable	Un frasco ampula	93
26		1957	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	198
27		1957.01	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.	60
28		1956	2531000036	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	5,656



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29		1956.01	2531000036	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampollas o frascos ampulla con 2 ml.	543
30		2512	2531000038	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. Sol. inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase con 250 ml.	3
31		2168	2531000040	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS 500 ml Solución inyectable	Envase de 1 000 ml contiene 500 ml de AC 0.5%	3
32		426	2531000042	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. 250 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV5AMP	72
33		4107	2531000034	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución inyectable	ENV5AMP	39
34		4110	2531000034	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV20TAB	24
35		3305	2531000036	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV20TAB	3,259
36		2111	2531000046	Amiodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	1,445
37		2111.01	2531000046	Amiodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	150
38		2230	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.	5,784
39		2230.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.	1,050
40		2129	2531000050	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO. 125 mg amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico / 5 ml Suspensión oral	ENV1ENV	1,788
41		2127	2531000050	AMOXICILINA 500 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 75 ml	120
42		2128	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.	5,319
43		2128.01	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	120
44		1929	2531000054	AMPICILINA 500 mg Tabletas	Envase con 20 Tabletas	5,787
45		1931	2531000054	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV1JGO	1,871
46		1930	2531000054	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV60ML	192
47		4486	2531000078	Arlebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	207
48		4486.01	2531000078	Arlebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	376
49		010.000.3308.00	2531000118	Alomoxetina 40 mg Cápsulas	Envase con 14 cápsulas.	786
50		5106	2531000546	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. 20 mg Tabletas	ENV10TAB	1,657
51		1546	2531000196	Atosbán 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable	Frasco ampulla con 5 ml.	24
52		1545	2531000196	Atosbán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ampulla con 0.9 ml.	66
53		204	2531000862	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg / ml Solución inyectable	ENV50AMP	11
54		801	2531000202	Baño coloidal, harina de soya 965 mg/ g. (Contenido proteico 45%), polvicoso 20 mg/ g. Polvo.	Envase con un sobre individual de 60 g.	342
55		477	2531000400	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0587 g / 100 g Aerosol	ENV1ENV	356
56		2508	2531000400	Bedometasona dipropionato de, Suspensión en aerosol. 0.294g/100g Aerosol	Inhalador 200 dosis de 250 µg	291
57		861	2531000174	BENCOLO 300 mg/ml Emulsión	Envase con 120 ml	3,642
58		1923	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAINICA-BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI DE BENCILPENICILINA BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE. 300 000 UI / 100 000 UI Suspensión inyectable	ENV1ENV	354
59		1924	2531000204	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 600 000 UI / 200 000 UI Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampulla y diluyente con 2 ml	12,702
60		1921	2531000206	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE. 1 000 000 UI Solución inyectable	ENV1ENV	663



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
61		1933	2531000208	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 5 000 000 UI Solución inyectable	ENV1ENV	123
62		822.02	2531000776	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Gel dérmico.	Envase con 50 g.	72
63		822	2531000682	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml	48
64		822.01	2531000682	Benzolito, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	15
65		2435	2531000212	BENZONATATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	84
66		010.000.5331.00	2531000454	Beractant (Fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg/ ml Suspensión inyectable	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal	12
67		2119	2531000222	BETAMETASONA 50 MG/100G. UNGÜENTO ENVASE CON 30 G. 50mg/100g	ENV30G	1,353
68		2141	2531000222	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4 mg/ml	ENV1AFA	1,247
69		655	2531000224	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletás	ENV30TAB	4,635
70		3619	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE. AL 7.5% 0.75 g / 10 ml Solución inyectable	ENV50AMP	10
71		3618	2531000846	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE. 3.75 g / 50 ml Solución inyectable	ENV1FA	42
72	III	2653	2531000168	BIPERIDENO 5 mg / ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con un ml	205
73		2652	2531000168	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 2 mg Tabletás	ENV50TAB	1,065
74	II	4482	2531000238	BROMAZEPAM 3 mg Comprimidos	Envase con 30 Comprimidos	369
75		2158	2531000186	BROMHEXINA 4 mg/5 ml. Solución oral.	Frasco 100 ml.	495
76		1096	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletás	Envase con 14 tabletás	87
77		4332	2531000248	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.	144
78		4055	2531000074	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. Bupivacaina 15 mg, dextrosa 240 mg	ENV5AMP	90
79		271	2531000322	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML. 5 mg / ml Solución inyectable	ENV1ENV	39
80	II	2098	2531000250	BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES.ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg Parche	ENV4PCH	15
81		4026	2531000250	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML. 0.30 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	39
82		1206	2531000252	BUTILIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. 10 mg Grageas	ENV10GRA	6,201
83		1207	2531000252	BUTILIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	3,092
84		1006	2531000948	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes	ENV12COM	1,840
85		1095	2531000296	CALCIOTRIL (1 ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECALCIFEROL) 0.25 g Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 50 cápsulas	180
86		2630	2531000268	CANDESARTAN CILEXETILO-HIDROCLORTIAZIDA Candesartán cilexetilo 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Tabletás	Envase con 28 tabletás	139
87		574	2531000260	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletás	ENV30TAB	4,144
88	II	2609	2531000262	CARBAMAZEPINA 100 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml. adosado a envase	6
89	II	2608	2531000262	CARBAMAZEPINA, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS 200 mg Tabletás	ENV20TAB	11,934
90		1541	2531000266	Carbetocina 100 mcg. Solución inyectable 100 mcg. Ampolletas	Ampoleta	180
91		2242	2531001114	CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG (PARA USO EN SERES HUMANOS). 1 kg	ENV1KG	31
92		2545	2531000220	Carvedilo 6.250 mg Tabletás	Envase con 14 tabletás.	9
93		22	2531000274	CASEINATO DE CALCIO Proteínas 90 gr Lípidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	144
94		5313	2531000276	CASPOFUNGINA 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con polvo para 10.5 ml (5 mg/ml)	90



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
95		1939	2531000278	CEFALEXINA 500 mg Tabletás	Envase con 20 tabletas	3,600
96		5256	2531000280	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1JGO	861
97		5295	2531000282	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	600
98		5285.01	2531000282	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	180
99		1935	2531000284	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1ENV	4,218
100		4254	2531000286	CEFTAZIDIMA 1 g Solución inyectable	Un frasco ampula y diluyente con 3 ml	3,660
101		1937	2531000288	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1JGO	12,852
102		010.000.4294.00	2531000150	Ciclosporina 100 mg Emulsión	Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.	3
103		010.000.4265.00	2531000098	Ciprofloxacino 100 mg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	18
104		2174	2531000292	CIPROFLOXACINO 0.300 g / 100 ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	413
105		4259	2531000292	CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 ml Solución inyectable	Frasco ampula con 100 ml	1,992
106		4255	2531000292	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON CAPSULAS O TABLETAS. 250 mg Tabletás	ENV8C.T	9,765
107		1208	2531000294	CISAPRIDA 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	282
108		4061	2531000218	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. 10mg/ 5ml Solución inyectable	ENV1AMP	105
109		010.000.6083.01	2531000454	Qlralo de cafeína 20 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas d 1 ml	3
110		2132	2531000298	CLARITROMICINA 250 mg Tabletás	Envase con 10 tabletas	1,440
111		4138	2531000300	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	1,232
112		2133	2531000300	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS. Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina Cápsulas	ENV16CAP	3,285
113		1973	2531000300	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	2,736
114		872	2531000302	CLOQUINOL (YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA) 30 mg / g Crema	Envase con 20 g	1,925
115	II	040.000.2165.00	2531000118	Clobazam 10 mg Tabletás	Envase con 30 tabletas.	3
116	II	2613	2531000304	CLONAZEPAM 2.5 mg / ml Solución oral	Envase con 10 ml y gotero integral	1,077
117	II	2612	2531000304	CLONAZEPAM TABLETADA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 2 mg Tabletás	ENV30TAB	3,003
118		4028	2531000306	CLONIXINATO DE LISINA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 Ampolletas	3,386
119		4246	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas	Envase con 14 grageas o tabletas	172
120		4246.01	2531000308	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV28T.G	165
121		1992	2531000310	CLORAMFENICOL 1 g Solución inyectable	Un frasco ampula con diluyente 5 ml	33
122		2821	2531000310	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 5 mg / ml Solución oftálmica	ENV15ML	1,167
123		2822	2531000310	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G. 5 mg / g Ungüento oftálmico	ENV1TBO	441
124		408	2531000312	CLORFENAMINA JARABE CADA MILLISECUNDA CONTIENE: MATEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML. 0.5mg/ml Jarabe	ENV60ML	84
125		402	2531000312	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MATEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 4 mg Tabletás	ENV20TAB	3,096
126		561	2531000334	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 50 mg Tabletás	ENV20TAB	270
127		524	2531000846	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1.49 g / 10 ml Solución inyectable	ENV50AMP	69
128		5386	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.177 g / ml Solución inyectable	Envase 100 ampolletas con 10 ml	10
129		3627	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	4,904



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
130		3610	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	6,872
131		3608	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	3,093
132		3609	2531000840	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	4,719
133		3634	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml y adaptador para vial.	921
134		3633	2531000840	Cloruro de sodio al 0.9 %. NaCl 900 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	621
135		3612	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,292
136		3613	2531000336	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml . glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	3,768
137	010.000.3999.00		2531000058	Colágeno/ Polivinilpirrolidona 141.3 mg/ 8.33 mg/ 1.5 ml Suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml	3
138	SS039		2531000180	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento	Tubo con 15 g	30
139		3409	2531000344	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 1 mg Tabletás	ENV30TAB	636
140		2714	2531000348	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS. Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg Tabletás	ENV30TAB	6,288
141		464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG. 3.9 g / 100 g Suspensión aerosol	ENV1ENV	367
142		5552	2531000358	Dabigatrán etexilato. 110 mg. Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	15
143		5551	2531000358	Dabigatrán etexilato. 75 mg. Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	75
144		4505	2531000128	Deflazacort 6 mg Tabletás	Envase con 20 tabletás	3
145		234	2531000366	DESFLURANO 240 ml Líquido	Envase con 240 ml	3
146	010.000.5690.00		2531000548	DESMOPRESINA 60 µg. Tabletás	Envase con 30 tabletás	3
147		1067	2531000548	DESMOPRESINA 60 mcg/ml Solución nasal	Envase nebulizador de 2.5 ml	3
148		3508	2531000368	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/ 0.03 mg Tabletás	Envase con 28 tabletás (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	183
149		4241	2531000370	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable	ENV1AFA	7,446
150	0247.00		2531000372	Dexmedetomidina 200 µg. Solución inyectable		15
151	247.01		2531000372	Dexmedetomidina 200 µg. Solución inyectable	Envase con 5 frascos ampula.	3
152		2431	2531000375	DEXTROMETORFANO 15 mg / 5 ml Jarabe	Envase con 60 ml	1,719
153	II	202	2531000380	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50AMP	58
154	II	3215	2531000380	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletás	ENV20TAB	672
155		3417	2531000382	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS. 100 mg Grageas	ENV20G.C	10,560
156	4408.01		2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	239
157		4408	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	84
158		5501	2531000382	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Solución inyectable	ENV2AMP	7,341
159		1925	2531000384	DICLOXACILINA 500 mg Cápsulas	Envase con 20 Cápsulas	6,285
160		1928	2531000384	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 DE DILUYENTE. 250 mg Suspensión inyectable	ENV1JGO	504
161		1927	2531000384	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV60ML	333



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
162		2739	2531000386	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5250; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TRECÓNINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6486, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8185, MAXIMO 0.8850; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.31, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.87, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.32; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 6.50; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: MINIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 80.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 66.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 230.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 3.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.53, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 890.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR. Proteinas 17.5 g, lípidos 9 g, carbohidratos 68 g Polvo	ENVENV	480
163		5392	2531000386	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	4,746
164		5391	2531000386	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	10,869
165		406	2531000324	DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable	Un frasco ampulla con 10 ml	657
166		405	2531000324	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 25 MG ENVASE CON 60 ML, 12.5 mg / 5 ml Jarabe	ENV60ML	429
167		3112	2531000388	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML, 40 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV2AMP	570
168		3111	2531000388	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS, 25 mg Tabletas	ENV30TAB	861
169		502	2531000392	DIGOXINA 0.25 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	78
170		0503	2531000392	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. Elixir	FCC60ML	3
171		504	2531000392	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS DE 2 ML, 0.5 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV8AMP	30
172		4208.01	2531000398	Dinoprostona 10 mg. Ovulo.	Envase con 5 óvulos.	3
173		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampulla con 20 ml.	15
174		615	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una.	36
175		614	2531000408	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML, 200 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV5AMP	57
176		1940	2531000410	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS, 100 mg Capsulas	ENV10CAP	783
177	II	2107	2531000416	EFEDRINA 50 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 100 ampolletas con 2 ml	5
178		3623	2531000418	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G. Glucosa 20 g / KCl 1.5 g / NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g Polvo para solución	ENV1PZA	6,876
179		010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina 25 mg. Tableta.	Envase con 30 tabletas.	3



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
180		2501	2531000420	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. 10 mg. Tabletas	ENV30C.T	2,463
181		4224	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SOD/ICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.8 ML. 60 mg / 0.8 ml Solución inyectable	ENV2JGA	292
182		2154	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SOD/ICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg. Solución inyectable	ENV2JGA	382
183		611	2531000432	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg. (1:1 000) Solución inyectable	ENV50AMP	7
184		1544	2531000630	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML. 0.2 mg / ml Solución inyectable	ENV50AMP	6
185		2673	2531000062	ERGOTAMINA Y CAFEINA 1 mg / 100 mg Grageas	Envase con 20 Grageas	172
186		1971	2531000436	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS. 500 mg. Cápsulas	ENV20C.T	1,176
187		1972	2531000436	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml. Suspensión oral	ENV1ENV	96
188		5332	2531000438	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000 UI/ml. Solución inyectable	Envase con 12 frascos ampúla de 1 ml con o sin diluyente	9
189		010.000.4301.00	2531000102	Ertapenem 1 g Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampúla con liofilizado	3
190		4480	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas tabletas.	369
191		4480.01	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 26 tabletas.	219
192		5104	2531000328	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampúla con 1 ml	29
193		2304	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	305
194		2304.01	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas.	57
195		1735	2531000464	ESTREPTOCINASA 750 000 UI / 5 ml Solución inyectable	Un frasco ampúla	18
196		1656	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 mg Crema	Tubo con 43 g y aplicador	318
197		1601	2531000466	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grageas	Envase con 42 Grageas	234
198		1508	2531000466	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	105
199	II	243	2531000468	ETOMICATO 20 mg / 10 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 10 ml	45
200		3510	2531000470	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENV1JGO	396
201		4230	2531000472	ETOPOSÍDO 100 mg Solución inyectable	Envase con 10 ampollitas con 5 ml	3
202		4025.01	2531000546	Ezetimiba-Simvastatina 10 mg/20 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	18
203		3847	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR. Neutraliza 150 DL50 (1.6 mg) de veneno de alacran del género Centruroides. Solución inyectable	ENV1ENV	132
204		3846	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO Para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido) Solución inyectable	Envase con un frasco ampúla con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	99
205		3849	2531000784	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENODE CROTALUS BASSILISUS Y NO MENOS DE 78 DL50 DE VENENODE BOTHROPS ASPER. Envase con frasco ampúla con 10 ml Solución inyectable	frasco ampúla	156
206		2331	2531000330	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg. Tabletas	ENV20TAB	1,787
207		2611	2531000474	FENITOÍNA (DIFENILHANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado al envase	9
208		525	2531000474	FENITOÍNA SÓDICA 100 mg Tabletas	Envase con 50 tabletas	1,224
209		2624	2531000474	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SÓDICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML) 250 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV1AMP	945
210		2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. 20 mg / 5 ml Elixir	ENV1ENV	6
211		2601	2531000476	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg. Tabletas	ENV20TAB	6
212	I	4027	2531000476	Fentanilo 4.2 mg. Parche.	Envase con 5 parches.	18
213	I	242	2531000478	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML. 0.5 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV8AFA	156
214		5432	2531000160	FILGRASTIM 300 µg / ml Solución inyectable	Envase con 5 frascos ampúla	3
215		626	2531000480	Filomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	84
216		626.01	2531000480	Filomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampollitas con 1 ml.	90
217		1732	2531000480	Filomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable	Envase con 3 ampollitas de 0.2 ml.	123



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
218		1732.01	2531000480	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML	ENV5AMP	96
219		2135	2531000484	FLUCONAZOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 50 ml	18
220		5287	2531000484	FLUCONAZOL 100 mg Cápsulas	Envase con 10 cápsulas	1,583
221		010.000.4160.00	2531000518	Fludrocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	9
222	II	4054	2531000486	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML) 0.5mg/5ml Solución inyectable	ENV1AMP	96
223		811	2531000488	FLUCINOLONA ACETONIDA DE 0.1 mg / g Crema	Envase con 20 g	231
224		4483	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 cápsulas o tabletas	4,809
225		4483.01	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	513
226		440	2531000492	FLUTICASONA Frasco 14.5 ml Suspensión aerosol	Envase con un frasco presurizado con 5.1g (50 dosis de 50mcg)	99
227		21	2531000496	FÓRMULA DE PROTEÍNAS AISLADAS DE SOYA NO LÁCTEA Proteínas 16 g lípidos 29 g carbohidratos 53 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	3
228		13	2531000498	FÓRMULA DE PROTEÍNAS HIDROLIZADAS SIN LACTOSA Proteínas 12g, lípidos 17g, carbohidratos 51 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	48
229		14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	378
230		3817	2531000846	FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml, potasio monofásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	4
231		5335.01	2531000502	Fosfolípidos de pulmón porcino, 80 mg. Suspensión inyectable	Envase con frasco ampula con 3 ml.	9
232		5335	2531000502	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO. Suspensión inyectable. 80 mg	Envase con frasco ampula con 1.5 ml o 3 ml	12
233		1702	2531000506	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML 29 mg / ml Suspensión oral	ENV120ML	51
234		1701	2531000506	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 50 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV50TAB	839
235		2308	2531000508	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 20 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV5AMP	588
236		2307	2531000508	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 40 mg Tabletas	ENV20TAB	1,008
237		4359	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	ENV15CAP	2,538
238		3664	2531000846	GELATINA Polimerizado de gelatina sucoñada degradada 4 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	213
239		2828	2531000514	GENTAMICINA 3 mg / ml Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	197
240		1954	2531000514	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. 80 mg Solución inyectable	ENV1AMP	2,364
241		1042	2531000516	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 5 mg Tabletas	ENV50TAB	3,067
242		3620	2531000520	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas de 10 ml	22
243		3625	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	846
244		3603	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	3,105
245		3601	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	750
246		3630	2531000522	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,154
247		3632	2531000522	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	45
248		3631	2531000522	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	18
249		3607	2531000522	GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	657
250		3604	2531000522	GLUCOSA Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	1,146
251		3605	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml. Solución inyectable	ENV1000ML	866
252		3606	2531000522	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G. 50 g / 100 ml Solución inyectable	ENV250ML	246
253		4439	2531000122	Granisetron 1 mg. Graeca o tableta.	Envase con 2 graecas o tabletas.	6
254	III	4481	2531000526	Haloperidol 50 mg / ml Solución inyectable	Envase con 1 ampolleta con 1 ml	561
255	III	4477	2531000526	HALOPERIDOL 2mg/ml Solución oral	Envase con Gotero Integral con 15 ml	69
256	III	3253	2531000526	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 6 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML) 5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	360
257		3251	2531000526	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS 5 mg Tabletas	ENV20TAB	2,748



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
258		621	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML) 1 000 UI / 1 ml Solución inyectable	ENV50FA	7
259		622	2531000530	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML) 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml) Solución inyectable	ENV50FA	9
260		4402	2531000532	HALURONATO DE SODIO 10 mg / ml Solución oftálmica	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	15
261		4201	2531000534	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML 20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	66
262		570	2531000534	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletts	ENV20TAB	195
263		2301	2531000536	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg Tabletts	ENV20TAB	1,836
264		813	2531000538	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G. 1 mg / g Crema	ENV1TBO	1,583
265		474	2531000538	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50JGO	67
266		1708	2531000540	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOPILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV3JGO	1,974
267		1705	2531000542	HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampolltas con 2 ml	179
268		2814	2531000552	HIPROMELOSA 5 mg/ml Solución oftálmica al 0.5%	Envase con gotero integral 15 ml	866
269	010.000.6076.00		2531000458	Ibuprofeno 10 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampolltas de 2 ml. (10 mg/ 2 ml).	12
270	010.000.6940.02		2531000062	Ibuprofeno 200 mg Tabletts	Envase con 20 tabletts o cápsulas.	1,704
271		5265	2531000560	Imipenem y cistatina. 500 mg / 500 mg. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula.	316
272		3302	2531000562	IMPRAFAMA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMPRAFAMA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 25 mg Tabletts	ENV20TG	426
273		3412.01	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	48
274		3412	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 6 supositorios	183
275		4202	2531000564	INDOMETACINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 2 ml	12
276		3413	2531000564	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS. 25 mg Cápsulas	ENV30CAP	1,361
277		1591	2531000566	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1ENV	24
278		5240.01	2531000566	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	3
279		5240	2531000566	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 120 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	63
280	010.000.6997.00		2531000566	Inmunoglobulina humana 5 g. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml.	18
281		4158	2531000548	Insulina glargina 3.64 mg/ ml (100 UI/ml). Solución inyectable	Frasco ampula con 10 ml.	312
282		1050	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	399
283		1050.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspensión inyectable	ENV1FAJ	1,527
284		1051	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	165
285		1051.01	2531000548	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Solución inyectable	ENV1FAJ	45
286	010.000.4148.01		2531000548	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Frasco ampula con 10 ml.	21
287		2186	2531000568	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML 0.50 mg / 2.50 mg / 2.5 ml Solución	ENV10AMP	363
288		2162	2531000568	Ipratropio 0.286mg/g. Suspensión en aerosol	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	141
289		2190.01	2531000568	Ipratropio-salbutamol 20 ug/100 ug. Solución para inhalación.	Envase con 120 disparos (120 dosis).	326
290	010.000.5801.00		2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletts.	6
291		232	2531000570	ISOFLURANO 100 ml Líquido	Envase con 100 ml	12
292		4118	2531000572	ISOSORBIDA DINITRATO DE 1 mg/ml Solución inyectable	Envase con 100 ml	21



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
293		593	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 10 mg. Tabletas	ENV20TAB	355
294		592	2531000572	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. 5 mg. Tabletas sublinguales	ENV20TAB	145
295		2018	2531000574	ITRACONAZOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ITRACONAZOL 100 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS. 100 mg. Capsulas	ENV15CAP	4,889
296		SP019	2531000166	IVERMECTINA 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	1,603
297	II	226	2531000584	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML. 500 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV1FA	27
298		3422	2531000586	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 30 mg. Solución inyectable	ENV3AFA	7,257
299		5861	2531000112	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS ENVASE CON 28 TABLETAS 100 mg Tabletas	ENV28TAB	15
300		5356	2531000590	Lamotrigina 100 mg. Tabletas. Envase con 28 tabletas.		78
301		4515	2531000176	Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	3
302		4514	2531000176	Leflunomida. 20 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	3
303		2617	2531000602	LEVETIRACETAM 500 mg. Tabletas. Envase con 60 tabletas.		108
304		2189	2531000604	LEVOCARNITINA 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	3
305	III	2654	2531000168	Levodopa y Carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas	Envase con 100 tabletas	12
306		4249	2531000606	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. 500 mg Solución inyectable	ENV1ENV	345
307		4299	2531000606	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV7TAB	1,502
308	III	5476	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampolletas con un ml	114
309	III	3204	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA 25 mg Tabletas	Envase con 20 Tabletas	1,767
310		2210	2531000610	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 0.75 mg Comprimidos	ENV2T.C	129
311		2208	2531000610	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 52 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO. 52 mg	ENV1ENV	150
312		3507	2531000610	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL. LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). Levonorgestrel 0.15 mg. etinilestradiol 0.03 mg. Grageas	ENV28GRAG	240
313		5097	2531000922	Levosimendan 2.5 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	3
314		1007	2531000612	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA) 100 µg Tabletas	Envase con 100 Tabletas	102
315		264	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL. 100x100ml Solución al 10%	ENV1ENV	123
316		261	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%	ENV5FA	177
317		262	2531000614	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%	ENV5FA	275
318		267	2531000614	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML. Lidocaína 36 mg. Epinefrina 0.018 mg. Solución inyectable	ENV50CHO	363
319		265	2531000614	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. Lidocaína 1 g. Epinefrina 0.25 mg. Solución inyectable al 2%	ENV5FA	165
320		5621	2531000548	Linagliptina 5 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	198
321		010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/ metformina 2.5 mg/ 850 mg Tabletas	Envase con 60 tabletas.	180
322		4280	2531000616	Linezolid 600 mg. Tabletas. Envase con 10 tabletas.		3
323		4291	2531000616	Linezolid. Solución inyectable. 200 mg / 300 ml	Bolsa con 300 ml	3
324		2731	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	9
325		2740	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20%	Envase con 500 ml	6
326	III	3255	2531000118	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 300 mg.	ENV50TAB	49
327		4184	2531000522	LOPERAMIDA 2 mg	Envase con 12 tabletas	2,463
328		2145	2531000624	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. 5 mg Jarabe	FCO1FCO	219
329		2144	2531000148	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. 10 mg Tabletas	ENV20T.G	3,057
330		5476	2531000626	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg Tabletas	ENV40TAB	342
331		2620	2531000628	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. 50 mg Grageas	ENV30C.G	2,253



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
332		010.000.6022.00	2531000146	Macitentan 10 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	3
333		3629	2531000846	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML. CON 1 G (100 MG/1 ML) 1 g / 10 ml Solución inyectable	ENV10CAMP	39
334		2306	2531000634	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML. 50 g / 250 ml Solución inyectable al 20%	ENV250ML	59
335		3044	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV10TAB	24
336		3509	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML. Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 5 mg / 0.5 ml Suspensión inyectable	ENV1AMP	258
337		010.000.3423.00	2531000062	Meloxicam 15 mg Tabletas	Envase con 10 tabletas.	699
338		5292	2531000644	Meropenem. 1 g. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula.	60
339		4175	2531000116	Mesalazina 1 g. Supositorio.	Envase con 14 supositorios.	6
340		1244	2531000116	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Suspensión rectal.	Envase con 7 enemas de 60 ml.	3
341		108	2531000646	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos	ENV10COM	4,512
342		109	2531000646	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	3,410
343		5165	2531000648	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 850 mg Tabletas	ENV30TAB	6,804
344		566	2531000650	METILDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 250 mg Tabletas	ENV30TAB	96
345		4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV30TAB	66
346		5351	2531000652	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 10 mg Tabletas	ENV30COM	162
347	III	4470.01	2531000652	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	51
348		476	2531000654	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV50JGO	19
349		1243	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML. 4 mg/ml Solución oral	ENV20ML	63
350		1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV6AMP	1,226
351		1242	2531000658	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV20TAB	3,699
352		572	2531000660	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1,968
353		1759	2531000682	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS. 2.5 mg Tabletas	ENV50TAB	45
354		1308	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	1,692
355		1561	2531000664	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. 500 mg Ovulos	ENV10O	219
356		1311	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. 500 mg / 100 ml Solución inyectable	ENV1ENV	1,632
357		1309	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: METRONIDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML. 200 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV2AMP	30
358		1310	2531000664	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV120ML	111
359		1308.01	2531000664	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 500 mg Tabletas	ENV30TAB	339
360		891	2531000668	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G. 20 mg / 1 g Crema	ENV1ENV	10,463
361	II	4057	2531000672	MIDAZOLAM 15 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 3 ml	111
362	II	2108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 5 ml	84
363	II	010.000.6034.00	2531000674	Mifepristona 200 mg Tabletas	Envase con 1 tableta.	6
364	II	010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas.	9
365		5100	2531000390	Mifnrina Leclido de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampula con 20 ml	6
366		010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol (Ovulo de liberación prolongada) 200 µg Ovulos	Envase con 1 Ovulo.	15
367		010.000.6012.01	2531000678	Misoprostol. 200 µg Tabletas	Envase con 2 Tabletas.	45
368		2149.01	2531000678	Misoprostol. 200 µg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	57
369		4141	2531000246	MOMETASONA. Suspensión. 0.050 g / 100 ml	Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una)	78



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
370		4329	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos masticables. 5 mg	Envase con 30 Comprimidos	60
371		4330	2531000686	MONTELUKAST. Comprimidos recubiertos. 10 mg	Envase con 30 Comprimidos	225
372	I	2103	2531000062	MORFINA 10 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas	9
373		5384	2531000682	MULTIVITAMINAS Vitaminas Solución inyectable adulto	Un frasco ampulla y diluyente con 5 ml	1,600
374		5385	2531000682	Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil	Envase con 1 frasco ampulla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	105
375		2123	2531000694	MUPIROCINA 2 g / 100 g Unguento	Envase con 15 grs.	738
376	II	132.01	2531000696	NALBUFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML. 10 mg/ml. Solución inyectable	ENV5AMP	81
377		302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución inyectable	Envase con 10 ampollitas con un ml	66
378		3419	2531000700	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL ENVASE CON 100 ML. 125 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV100ML	93
379		3407	2531000700	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS 250 mg Tabletas	ENV30TAB	3,798
380		2824	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGUENTO OFTÁLMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U. DE POLIMIXINA B, BACITRACINA. 400 U. ENVASE CON 3.5 G. Neomicina 3.5 mg / g polimixina B 5000 U / g bacitracina 40 U / g Unguento oftálmico	ENV1TBO	162
381		2823	2531000102	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. Neomicina 175 mg / ml Polimixina B 5 000 U / ml Gramicidina 25 µg / ml Solución oftálmica	ENV15ML	714
382		291	2531000708	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV6AMP	75
383		597	2531000712	NIFEDIPINO 10 mg Cápsulas de gelatina blanda	Envase con 20 cápsulas	345
384		589	2531000712	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos de liberación prolongada	ENV30COM	1,551
385		5354	2531000920	NIMODIPINO 10 mg / 50 ml Solución inyectable	Un frasco ampulla con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno	6
386		1566	2531000718	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. 100 000 UI Ovulos	ENV12TO	435
387		4260	2531000718	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. 100 000 UI / ml Suspensión oral	ENV1FCO	87
388		1562	2531000720	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS. 6 mg Ovulos	ENV6OVU	249
389		1911	2531000722	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS. 100 mg Cápsulas	ENV10CAP	933
390		874	2531000724	NITROFURAZONA Cutánea.Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	300
391		569	2531000726	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampulla con 2 ml	48
392		612	2531000728	NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) 4mg/4ml Solución inyectable	Envase con 50 ampollitas con 4 ml	12
393		3506	2531000062	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL Noretisterona 0.400 mg, Etinilestradiol 0.035 mg Tabletas	Envase con 28 Tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	120
394		3503	2531000730	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución inyectable	ENV1AMP	24
395		3515	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. 50 mg/ml y 5 mg/ml Solución inyectable	ENV1AMP	45
396		2734	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL Emulsión de lípidos al 20%, Aminoácidos al 7% con electrolitos. Glucosa al 50% y cloruro de calcio Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio)	93
397		5388	2531000732	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable. Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 330 ml y lípidos al 20% 255 ml).		63
398		5389	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL. Glucosa 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml)	3
399		5181	2531000734	OCTEOTIDA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampulla con 5 ml	15
400		4489	2531000738	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla.	321
401		5486	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	459
402		5488.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	219
403		5381	2531000730	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución inyectable	Envase con 10 frascos ampulla con 20 ml	6



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
404		5187	2531000742	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución inyectable	ENV1FA	3,381
405		5428	2531000744	ONDANSETRON 8 mg / 4 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampollitas con 4 ml	111
406		2195	2531000744	ONDANSETRON 8 mg Tabletás	Envase con 10 tabletas	93
407		1551	2531000748	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.3 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	156
408		1552	2531000748	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletás	ENV30TAB	33
409		2626	2531000112	Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	281
410		804	2531000770	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30 G. 25 g / 100 g Pasta	ENV1PZA	2,674
411		2199	2531000756	OXIMETAZOLINA 25 mg / 100 ml Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	96
412		2198	2531000758	OXIMETAZOLINA 50.0mg/100ml Solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	195
413		1542	2531000762	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV50AMP	64
414		4321	2531000160	PALIVIZUMAB 100 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	6
415		5186.01	2531000742	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS	ENV14TGC	1,200
416		5186	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg. o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletás, grageas o cápsulas	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	13,203
417		5721	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	120
418		5720	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.	300
419		106	2531000764	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA. 100 mg Solución oral	FCO15ML	516
420		105	2531000764	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS. 300 mg. Supositorios	ENV3SUP	96
421		104	2531000764	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. 500 mg. Tabletás	ENV10TAB	13,176
422		5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	6
423		4122.01	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	30
424		4117	2531000774	PENTOXIFILINA 400 mg Tabletás	Envase con 30 Tabletás	2,202
425		010.000.1210.00	2531000124	Pinaverio 100 mg Tabletás	Envase con 14 tabletas	180
426		4149	2531000548	PIOGLITAZONA 15 mg Tabletás	Envase con 7 tabletas	153
427		1271	2531000780	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G. 49.7 g Polvo	ENV400GRO	1,308
428		010.000.2649.00	2531000168	Pramipexol 0.5 mg Tabletás	Envase con 30 tabletas.	3
429		657	2531000788	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg. Tabletás	ENV30TAB	3,324
430		573	2531000790	PRAZOSINA 1 mg Cápsulas	Envase con 30 Cápsulas	240
431		2841	2531000792	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. 5 mg / ml Solución oftálmica	ENV5ML	184
432		472	2531000794	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg. Tabletás	ENV20TAB	746
433		473	2531000794	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 50 mg. Tabletás	ENV20TAB	174
434		4358.01	2531000796	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	156
435		4356.01	2531000796	Pregabalina 75 mg. Cápsulas. Envase con 28 cápsulas.		291
436		4217	2531000800	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	24
437		246	2531000802	Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable 200 mg / 20 ml. Emulsión inyectable	Envase con 5 ampollitas	108
438		245	2531000802	Propofol 500 mg. Emulsión inyectable 500 mg. Solución inyectable	Frasco ampula de 50 ml.	39
439		539	2531000804	PROPRANOLOL 10 mg Tabletás	Envase con 30 Tabletás	288
440		530	2531000804	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg. Tabletás	ENV30TAB	411
441		5489	2531000812	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV60TAB	2,343
442		1234	2531000816	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	1,221



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
443		1233	2531000816	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 150 mg	ENV20T.G	7,920
444		2151	2531000816	RANITIDINA JARABE CADA 10 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA 150 MG ENVASE CON 20 ML 150 mg / 10 ml Jarabe	ENV1ENV	51
445		1234.01	2531000816	RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML. 50 mg/ 5 ml. Solución Inyectable	ENV5AMP	105
446		010.000.5665.00	2531000168	Rasagilina 1 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	6
447		010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina 200 mg Cápsulas	Envase con 90 cápsulas.	3
448		SS027	2531000102	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	18
449		3258	2531000824	RISPERIDONA 2 mg Tabletas	Envase con 40 tabletas	3,438
450		4059	2531000072	Rocefin, bromuro de 50 mg/ 5 ml Solución Inyectable	Envase con 12 ampolletas o frascos ampula con 5 ml.	18
451		0270	2531000074	Ropivacaina 150 mg/ 20 ml Solución Inyectable	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	21
452		431	2531000826	SALBUTAMOL 2 mg / 5 ml Jarabe	Envase con 60 ml	111
453		439	2531000826	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML. 0.5 g / 100 ml Solución para nebulizadores	ENV10ML	180
454		429	2531000826	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. 20 mg. Suspensión aerosol	ENV1ENV	1,052
455		0442.00	2531000246	Salmeterol Fluticasona 50 µg/ 100 µg Polvo	Envase con dispositivo inhalador para 80 dosis	51
456		1272	2531000826	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 157 MG (NORMALIZADO A 8.9 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS. 8.6 mg Tabletas	ENV20TAB	1,773
457		3662	2531000830	SEROALBÚMINA HUMANA 12.5 g / 50 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	402
458		4484	2531000832	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV14C.T	2,565
459		233	2531000834	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO. 250 ml Líquido	ENV1ENV	69
460		4308	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletas	Envase con 1 tableta.	3
461		4308.01	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletas	Envase con 4 tabletas.	36
462		010.000.5703.00	2531000548	Stigilipina/ metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	39
463		3615	2531000942	SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg , K 78.5 mg , Ca 27.25 mg , Cl 1940 mg , lactato 1230 mg , agua 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	2,967
464		3616	2531000942	SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg , K 157 mg , Ca 54.5 mg , Cl 3880 mg , lactato 2460 mg , agua 1000 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	4,671
465		3614	2531000942	SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg , K 39.25 mg , Ca 13.62 mg , Cl 970 mg , lactato 615 mg , agua 250 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	687
466		2352	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 2.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml c/ sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje conector tipo luer lock y tapon antiséptico	450
467		2354	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje conector luer lock y tapon antiséptico	300
468		2356	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5%. Glucosa monohidratada 1.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en	900
469		3	2531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO Proteínas 15 g, lípidos 29 g, carbohidratos 57 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	21
470		11	2531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. POLVO. CONTENIDO EN KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G. MÍNIMO 509.00, MÁXIMO 528.00. EN 100 KCAL. MÍNIMO 130.00, MÁXIMO 100.00. EN 100 ML. MÍNIMO 85.00, MÁXIMO 83.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G. EN 100 G. MÍNIMO 55.20, MÁXIMO 57.90. EN 100 KCAL. MÍNIMO 10.00, MÁXIMO 11.40. EN 100 ML. MÍNIMO 7.00, MÁXIMO 7.84; LÍPIDOS: UNIDAD G. EN 100 G. MÍNIMO 25.50, MÁXIMO 28.90. EN 100 KCAL. MÍNIMO 5.10, MÁXIMO 5.50. EN 100 ML. MÍNIMO 3.41, MÁXIMO 3.71; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL. MÍNIMO 8.00, MÁXIMO 35.00; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD G. EN 100 KCAL. MÍNIMO 0.30, MÁXIMO 1.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL. MÍNIMO 1.75, MÁXIMO 5.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD G. EN 100 KCAL. MÍNIMO 0.08, MÁXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: LINOLENICO, EN 100 KCAL. MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 16:1; ACIDO ARAQUIDONICO (ARA): UNIDAD %, EN 100 KCAL. MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.72; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD G. EN 100 KCAL. MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.04; ACIDO DOCCOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %, EN 100 KCAL. MÍNIMO 0.00, MÁXIMO 0.40; ACIDO DOCCOSAHEXANOICO: UNIDAD G. EN	ENV1ENV	495
471		12	2531000850	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DETERMINO. SIN LACTOSA. POLVO. LATA CON 400 A 454 GRAMOS MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	ENV1ENV	68
472		010.000.5176.00	2531000168	Sucralato 1 g Tabletas	Envase 40 tabletas	111
473		2829	2531000856	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 0.1 g / ml. Solución oftálmica	FC015ML	132
474		4126	2531000858	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G. 1 g / 100 g Crema	ENV1PZA	299



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
475		1704	2531000868	SULFATO FERROSO 125 mg Solución oral	Envase gotero con 15 ml	48
476		1703	2531000868	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 66.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg. Tabletas	ENV30TAB	600
477		252	2531000338	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg/2ml Solución inyectable	ENV5AMP	33
478		2540	2531000872	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg. Tabletas	ENV30TAB	882
479		5117	2531000674	Tenedexlasa 50 mg (10.000 U) Solución inyectable. Envase con frasco ampulla y jeringa prellenada con 10 ml. 50 mg Solución inyectable	ml	3
480		437	2531000876	TEOFLINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFLINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 100 mg Cápsula o gragea de liberación prolongada	ENV20TAB	84
481		1022	2531000878	TIAMAZOL (METIMAZOL) 5 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	213
482		5395	2531000880	TIAMINA 500 mg Solución inyectable	Envase con 3 frascos ampulla	420
483		2858	2531000220	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	3
484	II	221	2531000884	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML. 0.5 g Solución inyectable	ENV1JGO	33
485		2263	2531000244	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas (rapuesto).	51
486		2262	2531000244	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	21
487		1005	2531000352	Tiroxina-Triyodotironina 100 µg/ 20 µg. Tabletas	Envase con 50 tabletas.	12
488		2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 15 ml.	182
489		2189	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	19
490		5363	2531000894	Topiramato 100 mg. Tabletas	Envase con 60 tabletas.	390
491		2106.00	2531000062	TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas	450
492		2096	2531000062	Tramadol-paracetamol 37.5 mg/325 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,235
493	III	3241	2531000120	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas	114
494		2851	2531000902	TRIHEXIFENIDIL 5 mg. Tabletas	Envase con 50 Tablet	78
495		1903	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 80 mg y 400 mg. Tabletas	ENV20TAB	3,417
496		5255	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. 160 mg 800 mg. Solución inyectable	ENV6AMP	426
497		1904	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENE: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 Suspensión oral	ENV120ML	156
498		4114	2531000908	TRINITRATO DE GLICERILO 50mg/10 ml Solución inyectable	Frasco ampulla con 10 ml	17
499		4111	2531000906	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHES CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES. 5 mg / día Parches	ENV7PZA	20
500		4409.01	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg. Solución inyectable	Envase con gotero integral con 15 ml.	30
501		4409	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg. Solución inyectable	Envase con gotero integral con 5 ml	48
502		2623	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 186 mg / ml Solución oral	Envase con 40 ml	18
503		2622	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg. Tabletas con cubierta entérica	Envase con 40 tabletas	2,571
504		5359	2531000914	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	612
505		4251	2531000916	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 500 mg. Solución inyectable	ENV1FA	330
506		254	2531000820	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML). 4 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50JGO	4
507		4488	2531000932	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. 75 mg	ENV10G.C	986
508		596	2531000934	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas	ENV20TG	57
509		598	2531000934	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML). 5 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	9
510		5355	2531000112	Vigabatrina 500 mg. Comprimidos	Envase con 60 comprimidos	3
511		010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina 50 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	3



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
512		5701	2531000548	Vildagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	75
513		2191	2531000948	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS ENVASE CON 40 CÁPSULAS. 50 000 UI. Tabletas	ENV40CAP	456
514		5383	2531000948	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe	ENV1ENV	99
515		4376	2531000692	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 3.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOIFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFATO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. Vitaminas y Minerales Tabletas	ENV30TGC	2,837
516		1098	2531000948	VITAMINAS A C D SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML. Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac. ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI. Solución oral	FCO15ML	96
517		5315	2531000950	Voriconazol 200 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampulita con liofilizado.		30
518		623	2531000952	WARFARINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS. 5 mg. Tabletas	ENV25TAB	21
519		4351	2531000156	Zolmitriptano. 2.5 mg. Tabletas dispersables.	Envase con 2 tabletas dispersables.	6
520		5483	2531000960	ZUCLOPENTIXOL 200 mg. Solución inyectable	Envase con una ampolleta.	57

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

**ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN NO APLICA.**

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:** Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán entregarse directamente a cada una de las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de previsión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.

**VISITAS: NO APLICA**

**MUESTRAS: NO APLICA.**



No consecutivo Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
--	-------------	---	--	------------------	---------------------

**PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS** En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

**PERIODO DE GARANTÍA:** La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

<p style="text-align: center;">Elaboró</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> Mtro. Francisco Salgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> QFB N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	--	---



FICHA TÉCNICA  
REQUISICIÓN 128



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		910	2531000682	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL Crema	Envase con 235 ml	5,763
2		624	2531000004	Acenocumarol 4 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas	350
3		2126	2531000006	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS. ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 400 mg Tabletas	ENV35COM	629
4		2620	2531000016	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS. ENVASE CON 60 CÁPSULAS. 250 mg Cápsulas	ENV60CAP	1,654
5		2742	2531000020	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.	2,400
6		3666.01	2531000024	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable	Envase con 250 ml.	1,642
7		010.000.6122.00	2531000034	Amfotericina B liposomal 50 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con o sin 12 ml de diluyente, un filtro de 5 micras.	671
8		1957.01	2531000036	Amikacina. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.	975
9		1956.01	2531000036	Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.	4,728
10		2512	2531000038	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS. Sol. Inyectable al 10%. Frasco de 250 ml.	Envase con 250 ml.	1,686
11		2168	2531000040	AMINOÁCIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS 500 ml Solución inyectable	Envase de 1 000 ml contiene 500 ml de AC 8.5%	1,170
12		2111	2531000046	Amlodipino, 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	3,993
13		2230.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg/ 125 mg. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.	1,410
14		2128.01	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 15 cápsulas.	816
15		4486	2531000078	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	183
16		1545	2531000196	Atosibán 6.75 mg / 0.9 ml. Solución Inyectable 6.75 mg / 0.9 ml. Solución inyectable	Frasco ampula con 0.9 ml.	691
17		5634	2531000108	Bemiparina de sodio. 3500 UI. Solución inyectable	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml.	2,160
18		822	2531000682	Benzolilo, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml	72
19		822.01	2531000682	Benzolilo, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 50 ml.	123
20		2435	2531000212	BENZONATATO 50 mg Supositorios	Envase con 6 supositorios	223
21		2119	2531000222	BETAMETASONA 50 MG/100G. UNGÜENTO. ENVASE CON 30 G. 50mg/100g	ENV30G	364
22	III	2653	2531000168	BIPERIDENO 5 mg / ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con un ml	372
23		2158	2531000186	BROMHEXINA 4 mg/5 ml. Solución oral.	Frasco 100 ml.	680
24		1096	2531000240	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas	697
25	II	2098	2531000250	BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES. ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg Parche	ENV4PCH	1,771
26		2545	2531000220	Carvedilol 6.250 mg Tabletas	Envase con 14 tabletas.	252
27		5295	2531000282	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	3,711
28		010.000.4265.00	2531000098	Ciprofibrato 100 mg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	3,276



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29		1208	2531000294	CISAPRIDA 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	2,766
30		010.000.6083.01	2531000454	Citrato de cafeína 20 mg/ ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas d 1 ml	451
31		4136	2531000300	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO. ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	ENV30G	1,497
32	II	040.000.2165.00	2531000118	Clobazam 10 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	114
33		4246	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas	Envase con 14 grageas o tabletas	2,289
34		010.000.3999.00	2531000058	Colágena/ Polivinilpirrolidona 141.3 mg/ 8.33 mg/ 1.5 ml Suspensión inyectable	Envase con 1.5 ml	1,518
35		SS039	2531000180	COLAGENASA / CLORAMFENICOL 60 unidades / 1 g Unguento	Tubo con 15 g	6,456
36		5865	2531000102	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado.	2,853
37		4285	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ampula de 5.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasco	1,449
38		4284	2531000352	Concentrado de proteínas humanas coagulables 70-110 mg. Solución	Frasco ampula de 2.0 ml con liofilizado de fibrinógeno, plasmafibronectina, factor XIII y plasminógeno; frasco ampula con aprotinina (3000 UIK); frasc	1,209
39		464	2531000356	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENEN: CROMOGLICATO DISODICO 560 MG ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5 MG. 3.6 g / 100 g Suspensión aerosol	ENV1ENV	148
40		010.000.5690.00	2531000548	DESMOPRESINA 60 µg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	63
41		3508	2531000368	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/ 0.03 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	513
42		4408.01	2531000382	Diclofenaco sódico 1 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero Integral con 15 ml.	184
43		4208.01	2531000398	Dinoprostona 10 mg. Óvulo.	Envase con 5 óvulos.	177
44		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con 20 ml.	1,119
45		010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina 25 mg. Tableta.	Envase con 30 tabletas.	948
46		4480	2531000440	Escitalopram 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas tabletas.	198
47		5104	2531000328	ESMOLOL 100 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 1 ml	445
48		2304	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	5,805
49		1501	2531000465	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 mg Grageas	Envase con 42 Grageas	123
50		1508	2531000465	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	381
51		2611	2531000474	FENITOÍNA (DIFENILHIDANTOÍNA) 37.5 mg / 5 ml Suspensión oral	Envase con 120 ml y vaso dosificador de 5 ml, adosado al envase	657
52	II	2619	2531000476	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENEN: FENOBARBITAL 20 MG ENVASE CON 60 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML. 20 mg / 5 ml Elixir	ENV1ENV	309
53	I	4027	2531000478	Fentanilo 4.2 mg. Parche.	Envase con 5 parches.	766
54	I	242	2531000478	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML. 0.5 mg / 10 ml Solución inyectable	ENV6AFA	3,448
55		626	2531000480	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	474
56		1732	2531000480	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	1,995
57		010.000.4160.00	2531000518	Fludrocortisona 0.1 mg Comprimidos	Envase con 100 comprimidos.	48
58		4483.01	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	1,395



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
59		14	2531000500	FÓRMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACIÓN Proteínas 15 g, lípidos 18.4 g, carbohidratos 47 g Polvo	Envase con 400 a 454 g	2,995
60		4359	2531000112	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV15CAP	3,902
61		4402	2531000532	HALURONATO DE SODIO 10 mg / ml Solución oftálmica	Envase con 1 jeringa con 0.5 ml de solución	147
62		010.000.6076.00	2531000458	Ibuprofeno 10 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 4 ampolletas de 2 ml. (10 mg/ 2 ml).	540
63		010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno 200 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	4,524
64		3412.01	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 15 supositorios.	204
65		3412	2531000564	Indometacina 100 mg. Supositorios	Envase con 6 supositorios	2,700
66		4202	2531000564	INDOMETACINA 1 mg Solución inyectable	Un frasco ampula con 2 ml	370
67		5240.01	2531000566	Inmunoglobulina G no modificada. 6 g/ 200 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables	308
68		1050	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3,651
69		1051	2531000548	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	3,165
70		010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	669
71		010.000.5802.00	2531000146	Irbesartán/ Amlodipino 300 mg/ 5 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	408
72		232	2531000570	ISOFLURANO 100 ml Líquido	Envase con 100 ml	653
73		SP019	2531000166	IVERMECTINA 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	169
74		5661	2531000112	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS.ENVASE CON 28 TABLETAS 100 mg Tabletas	ENV28TAB	846
75		5663	2531000112	Lacosamida 200 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	255
76	III	5476	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA 25 mg / ml Solución inyectable	Envase de 10 ampolletas con un ml	37
77	III	3204	2531000608	LEVOMEPRIMAZINA 25 mg Tabletas	Envase con 20 Tabletas	3,006
78		3507	2531000610	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS.ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). Levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg Grageas	ENV28GRAG	1,095
79		010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/ metformina 2.5 mg/ 850 mg Tabletas	Envase con 60 tabletas.	2,940
80		2731	2531000618	LÍPIDOS INTRAVENOSOS Lípidos intravenosos de cadena larga Emulsión inyectable al 10%	Envase con 500 ml	552
81		010.000.6022.00	2531000146	Macitentan 10 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	240
82	II	4472.01	2531000652	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV30TAB	408
83	II	4470.01	2531000652	Metilfenidato. 18 mg. Tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	420
84		1308	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas	Envase con 20 tabletas.	2,864
85	II	2108	2531000672	MIDAZOLAM 5 mg Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	3,501
86		5100	2531000390	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampula con 20 ml	400
87		010.000.6034.01	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas.	552
88		010.000.6011.00	2531000678	Misoprostol (óvulo de liberación prolongada) 200 µg Ovulos	Envase con 1 óvulo.	942
89		302	2531000698	NALOXONA 0.4 mg / ml Solución inyectable	Envase con 10 ampolletas con un ml	213
90		3419	2531000700	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL.ENVASE CON 100 ML. 125 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV100ML	2,064
91		010.000.6068.00	2531000454	Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150 mg de nintedanib. Cápsula.	Envase con 60 cápsulas.	117
92		874	2531000724	NITROFURAZONA Cutánea.Pomada. 2 mg / g.	Envase con 85 g	1,386
93		3506	2531000082	NORESTISTERONA Y ETINILESTRADIOL Norestisterona 0.400 mg. Etinilestradiol 0.035.mg Tabletas	Envase con 28 Tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	351



No consecutivo	Controladas (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
94		3503	2531000730	NORETISTERONA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución inyectable	ENV1AMP	747
95		5388	2531000732	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	2,661
96		5389	2531000732	NUTRICIÓN PARENTERAL. Glucosa 11%, aminoácidos al 11% con electrolitos y lípidos al 20%. Emulsión inyectable	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	2,742
97		5486.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. Tableta.	Envase con 28 tabletas.	390
98		5381	2531000730	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. Oligometales Solución inyectable	Envase con 10 frascos ampula con 20 ml	973
99		1552	2531000748	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletetas	ENV30TAB	291
100		2626	2531000112	Oxcarbazepina. 300 mg. Grajeas o tabletas.	Envase con 20 grajeas o tabletas.	1,329
101		2199	2531000758	OXIMETAZOLINA 25 mg / 100 ml Solución nasal	Envase con gotero integral con 20 ml	837
102		2198	2531000758	OXIMETAZOLINA 50.0mg/100ml Solución nasal	Envase gotero integral con 20 ml	1,082
103		4321	2531000160	PALIVIZUMAB 100 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	318
104		4320	2531000160	PALIVIZUMAB 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	305
105		5186	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletetas, grajeas o cápsulas.	Envase con 7 tabletas o grajeas o cápsulas.	38,505
106		5721	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	71,202
107		5720	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.	20,982
108		1101	2531000948	Paricalcitol 2 µg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	69
109		5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0.5 ml de diluyente.	60
110		4122	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 4 ampolletas con 15 ml	394
111		4122.01	2531000774	Pentoxifilina 300 mg/ 15 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.	991
112		5603	2531000108	Prasugrel 10 mg. Tableta.	Envase con 14 tabletas.	414
113		4217	2531000800	Progesterona 200 mg Perlas	Envase con 14 perlas.	291
114		245	2531000802	Propofol 500 mg. Emulsión Inyectable 500 mg. Solución inyectable	Frasco ampula de 50 ml.	14,181
115		1234	2531000816	Ranitidina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	9,001
116		010.000.5665.00	2531000168	Rasagilina 1 mg Tabletetas	Envase con 30 tabletas.	225
117		010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina 200 mg Cápsulas	Envase con 90 cápsulas.	75
118		55027	2531000102	RIFAMICINA 1 mg / 100 ml Solución aerosol	Envase con 20 ml	1,212
119		010.000.4379.00	2531000450	Rivastigmina 9 mg (4.6 mg/ 24 h) Parche	Envase con 30 parches	183
120		010.000.2641.00	2531000168	Rotigotina 9 mg/ 20 cm2 (4 mg/ 24 h) Parche	Envase con 7 sobres.	150
121		4308	2531000838	Sildenafil 50 mg. Tabletetas	Envase con 1 tableta.	2,499
122		010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina/ metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos.	1,866
123		2354	2531000844	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Glucosa monohidratada 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapon antiséptico	14,368
124		252	2531000338	SUXAMETONIO, CLORURO DE (SUCCINILCOLINA) 40 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg/2ml Solución inyectable	ENVSAMP	2,742
125		4407	2531000102	Tetracaína 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 10 ml.	81
126		5395	2531000880	TIAMINA 500 mg Solución inyectable	Envase con 3 frascos ampula	1,401



No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
127		2207	2531000800	Tibolona 2.5 mg Tabletetas	Envase con 28 tabletetas.	390
128		2858	2531000220	Timolol 5 mg / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	714
129		2189	2531000890	Tobramicina 3 mg/ ml. Solución oftálmica	Envase con gotero integral con 5 ml	457
130		4409.01	2531000908	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. 40 mg Solución inyectable	Envase con gotero integral con 15 ml.	73
131		4154	2531000550	VASOPRESINA. Solución inyectable. 20 UI	Ampolleta	1,437
132		598	2531000934	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML). 5 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	961
133		010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina 50 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1,125
134		5701	2531000548	Vildagliptina-Metformina 50 mg/ 850 mg Comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1,941
135		2191	2531000948	VITAMINA A, 50,000 UI. CÁPSULAS.ENVASE CON 40 CÁPSULAS. 50 000 UI Tabletetas	ENV40CAP	423
136		4376	2531000692	VITAMINAS (PÓLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 1.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS. Vitaminas y Minerales Tabletetas	ENV30TGC	2,031
137		5317	2531000950	Voriconazol 50 mg. Tabletetas.	Envase con 14 tabletetas.	82

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

**ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN NO APLICA.**

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:** Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán entregarse directamente a cada una de las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.



No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
<p>Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología (DMIT) a los proveedores adjudicados mediante aviso de previsión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor.</p>						

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

**PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS** En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

**PERIODO DE GARANTÍA:** La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

<p>Elaboró</p> <p>Mtro. Francisco Torres Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia</p>	<p>Revisó</p> <p>QFB. N. Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia</p>	<p>Autorizó</p> <p>QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	--	--



FICHA TÉCNICA REQUISICIÓN 121

Ciudad de México  
Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR [EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA]:						
No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.1411.00	2531000800	Ciproterona- Etilloestradiol 2 mg/ 0.035 mg Grageas	Envase con 21 grageas	1,750
2		1063	2531000070	TESTOSTERONA Intramuscular 250 mg/ ml Solución inyectable	Envase con un frasco ampola.	3,000
3		2384.01	2531000442	Espironolactona. 25 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	6,000
4		1436	2531000466	ESTROGENOS CONIUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONIUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENV28GRA	1,031
5		3541	2531000382	Norelgestromina 6.00 mg Etilloestradiol 0.60 mg, 6.00 mg/0.60 mg Parche	Envase con 3 parches	1,175
6		3529	2531000638	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML. Medroxiprogesterona 25 mg / 0.5 ml Estradiol 5 mg / 0.5 ml Suspensión inyectable	ENV1AMP	3,500
7		3515	2531000730	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. 50 mg/ml y 5 mg/ml Solución inyectable	ENV1AMP	1,125
8		010.000.1495.00	2531000382	ESTRADIOL, VALERATO DE 2 mg Grageas	Envase con 28 grageas	5,075

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbales NOM-050-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de Medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 4. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. 5. Los medicamentos controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col. del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

PROBUEBAS: NO APLICA.



No consecutivo Controlados (Fracción)	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO CAMESOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
<b>MUESTRAS. NO APLICA</b>					
<b>PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:</b> En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.					
<b>PERIODO DE GARANTÍA:</b> La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.					
<p>Elaboró</p> <p>Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia</p>		<p>Revisó</p> <p>QFB N. Gabriel Rodríguez Quintino JUD de Farmacología, Epidemiología y Farmacovigilancia</p>		<p>Autorizó</p> <p>QFB. Héctor Salgado Schoelly Encargado del Despacho de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología</p>	



**FICHA TÉCNICA  
REQUISICIÓN 125**

Ciudad de México  
Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	III	010.000.6034.00	2531000674	Mifepristona 200 mg Tabletás	Envase con 1 tableta.	5,000
2		000.100.0027.00	2531000678	Misoprostol 200 µg Tabletás	Caja con 3 blísters conteniendo 4 tabletas cada uno.	2,084

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-069-SSA1-2016, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2006, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

**ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:** NO APLICA.

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:** Para todos los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

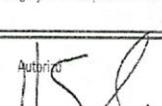
**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA, Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

**VISITAS:** NO APLICA.

**MUESTRAS:** NO APLICA.

**PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:** En caso de identificarse o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

**PERIODO DE GARANTÍA:** La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

<p>Elaboró</p>  <p>Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Farmacoterapia</p>	<p>Revisó</p>  <p>QFB N. Gabriel Rodríguez Quintino JUD de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia</p>	<p>Autorizó</p>  <p>QFB. Héctor Salgado Schnelly Encargado de Despacho de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología</p>
--	--	---



**ANEXO 2  
DATOS GENERALES DEL LICITANTE**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE 2019

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 30001122-005-2019, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:  
CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

NOMBRE (S)

APELLIDO MATERNO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario:  
(Firma/Cargo)

*Nota: En caso de ser persona física anotar los datos correspondientes al acta de Nacimiento.*



**ANEXO 3  
PROPUESTA TÉCNICA**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

CIUDAD DE MÉXICO, A...DE 2019

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

PART	CLAVE SAICA	CLAVE CON 12 DIGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	MARCA	CANTIDAD ESTIMADA	No. Y VIGENCIA DE REGISTRO SANITARIO (CUANDO APLIQUE)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
.....							

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE , APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
R FC DEL LICITANTE :	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE



**ANEXO 4**

**FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD**

UNIDAD HOSPITALARIA:	1.
SERVICIO:	2.
FECHA:	3.

EL INSUMO SUSTITUIDO ES ADECUADO SI ( ) NO ( )\*. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" EMITIDO POR ESTA UNIDAD HOSPITALARIA MEDIANTE EL OFICIO \_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_.

\*EN CASO DE SER RESPUESTA NEGATIVA EXPLICAR EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.

CLAVE SAICA: 5.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA: 6.

MARCA (O NOMBRE COMERCIAL) ANTERIOR: 7.	NUEVA MARCA (O NOMBRE COMERCIAL): 8.
---	--------------------------------------

(NO. DE PIEZAS, ENVASES, PAQUETES, CAJAS REEMPLAZADAS): 9.

PAÍS DE FABRICACIÓN: 10.

FECHA DE CADUCIDAD: 11.

PARTIDA: 12.

OBSERVACIONES: 13.

**DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD**

NOMBRE COMPLETO:	14.	FIRMA:
CARGO:	15.	16.

**DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD**

NOMBRE COMPLETO:	17.	FIRMA:
CARGO:	18.	20.
FECHA:	19.	

<b>SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE</b>



**ANEXO 4.1 INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO “REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD”.**

**“REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD”**

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE RECIBE EL INSUMO.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE RECIBE LA SUSTITUCIÓN DEL INSUMO.
3. FECHA EN QUE SE RECIBE EL CANJE.
4. SEÑALAR SI EL INSUMO PARA LA SALUD FUE SUSTITUIDO SATISFACTORIAMENTE.
5. ANOTAR LA CLAVE SAICA DEL INSUMO SUSTITUIDO.
6. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL INSUMO TAL Y COMO SE ENCUENTRA EN SAICA.
7. MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO ANTERIOR.
8. MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO SUSTITUIDO.
9. NÚMERO DE ENVASES, CAJAS, PIEZAS, ETC. REEMPLAZADOS.
10. INDICAR EL PAÍS DE ORIGEN DEL INSUMO.
11. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
12. ANOTAR EL NÚMERO DE PARTIDA, SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
13. SEÑALAR SI EL INSUMO SE RECIBE O NO DE CONFORMIDAD Y EXPLICAR EN FORMA BREVE EL PORQUE.
14. NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE ACEPTA EL INSUMO.
15. CARGO DEL RESPONSABLE.
16. FIRMA DEL RESPONSABLE.
17. NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD QUE ACEPTA EL CANJE.
18. CARGO DE LA AUTORIDAD QUE ACEPTA.
19. FECHA EN QUE SE RESUELVE LA DESVIACIÓN.
20. FIRMA DEL DIRECTIVO.



**ANEXO 5  
OBLIGACIONES FISCALES**

(LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEBERÁN TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL SIGUIENTE FORMATO E INDICAR LOS CASOS QUE LE SEAN APLICABLES O NO, A SU SITUACIÓN)

CIUDAD DE MÉXICO, A.... DE 2019

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA "LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES SEÑALADAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
IMPUESTO DE NÓMINAS		
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.		

ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES: _____.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCONTRÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.		
SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, Y NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.		
SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA ADOPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN ESTE CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____ ASIMISMO MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		

**ATENTAMENTE:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	
NÚMERO TELEFÓNICO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	

**PROTESTO LO NECESARIO**

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



**ANEXO 6**

**MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** NO ESTÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN:

CONCEPTO	RAZÓN POR LA QUE NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	

POR LO ANTERIOR, **NO SE PRESENTAN** LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**







ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



**ANEXO 10**

**MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49**  
**FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI CONDICIÓN Y/O LA DE LOS SOCIOS O**  
**ACCIONISTAS RESPECTO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

<b>SUPUESTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO		
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.		

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**



ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS).  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)**, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1.3 DE LAS BASES.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES QUE OFREZCO (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ES DEL \_\_\_\_%.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO QUE "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL CON ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** ASUMIRÉ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



**ANEXO 14**

**MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE**), EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÉ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE EN SU CASO APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**



**ANEXO 15**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DOCUMENTOS QUE ME FUERON PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**









**ANEXO 19**

**MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)** CAMBIE DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A DICHO CAMBIO, Y SEÑALARÉ OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO EL NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S) CORRESPONDIENTE (S).

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL LICITANTE:

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**



ANEXO 20

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN REPRESENTACIÓN (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE) CONOZCO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 77 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUMERAL 13 DE LAS BASES "VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR".

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R FC DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



**ANEXO 21**

**MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. **OLIVA LÓPEZ ARELLANO**, SECRETARÍA DE SALUD; LIC. **JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; C. **CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y LA C. **SONIA DELGADO MIRANDA**, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R FC DEL LICITANTE:

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**



**ANEXO 22**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.  
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

REQUISICIÓN No.									
PARTIDA	CLAVE SAICA	CLAVE 12 DÍGITOS	GRUPO TERAPEÚTICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
.....									
<input type="checkbox"/> IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO). <input type="checkbox"/> LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO. <input type="checkbox"/> SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE". <input type="checkbox"/> ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.									TOTAL

( ANOTAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA).

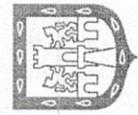
PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE , APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

R FC DEL LICITANTE :

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**



**ANEXO 23  
FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice: "Se comunicará a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes o servicios objeto de este procedimiento de licitación, en beneficio del área Convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el área Convocante, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral LICITANTE, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto". De conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios Más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, publicados el 14 de Abril del año 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se establecen los fines y procedimientos a realizar por "LA CONVOCANTE", a efecto de que los Licitantes presenten precios más bajos en términos porcentuales para los bienes objeto del presente procedimiento.

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	
PERSONA FÍSICA O MORAL:	
DOCUMENTO QUE ACREDITA SUS FACULTADES	

Partida	Clave Saica	Descripción	Importe de la oferta más baja presentada originalmente	Ronda 1		Ronda 2		Ronda 3		Ronda 4		Ronda 5		*Precio Definitivo
				%	Precio									
1														
2														
3														
4....														

\* Anotar el precio definitivo ofrecido por el LICITANTE que suscribe el presente formato.

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO
NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y FECHA
R F C DEL LICITANTE

**CLÁUSULA:** En caso de que la presente propuesta sea la del precio definitivo más bajo ofrecido por los servicios requeridos y como consecuencia resulte adjudicada, el LICITANTE se compromete al sostenimiento y cumplimiento de la misma, conforme al (los) descuento (s) estipulado (s) por su representante legal debidamente acreditado. Asimismo, el porcentaje final de descuento se aplicará de manera proporcional a los precios unitarios de todos los conceptos que, en su caso, conformen las partidas.



ANEXO 24

**FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA**

\_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ M.N., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **30001122-005-19** CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

**NOTAS:**

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- (4) DOMICILIO DE LA EMPRESA.
- (5) OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



## ANEXO 25

### REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES

#### 1. REQUISITOS FISCALES.

- 1.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI), DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 112 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA CORRESPONDIENTE A LA IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.
- 1.2 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN EXPEDIRSE A:

**NOMBRE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**R.F.C.: GDF9712054NA**

**DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N**

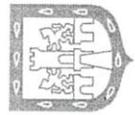
**CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000.**

#### 2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA "CONVOCANTE", UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (ANEXO 4).

- 2.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER:
  - a) SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR O JUD ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS, VALIDANDO LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS; OTORGANDO EL VO.BO. PARA EL TRAMITE DE PAGO.
  - b) INDICAR CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECIO UNITARIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL CONTRATO.
  - c) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER EL NUMERO DE CONTRATO.
- 2.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA TRÁMITE DE PAGO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:
  - a) ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL IMPRESO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 2.1 INCISO a) DE ESTE ANEXO.
  - b) UNA COPIA LEGIBLE DEL CONTRATO (SOLAMENTE EN EL PRIMER TRÁMITE DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE).

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.



ANEXO 26

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

PREGUNTA No.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA

LICITANTE	NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
		CALLE Y NÚMERO
		COL., ALCALDÍA.
		C.P.
		TELÉFONO(S)
		CORREO ELECTRÓNICO

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPA